

SN
(47)
1988 e. 9



ISSN 0716-6508

Política y Geoestrategia



SANTIAGO, CHILE, 1988

Política y Geoestrategia



Nº 47

SANTIAGO CHILE, JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-1988

Publicación de la

ACADEMIA NACIONAL DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS

CONSEJO CONSULTIVO

Presidente:

Brigadier General Sr. JAIME NÚÑEZ CABRERA

Vocales

Coronel de Ejército Sr.	LUIS BUSCO COSTA
Coronel de Ejército Sr.	JULIO VON CHRISMAR ESCUTI
Coronel de Aviación Sr.	ENZO DI NOCERA GARCÍA
Brigadier Sr.	JORGE PANTOJA BORNARD
Capitán de Fragata Sr.	FRANCISCO LE DANTEC GALLARDO
Coronel de Carabineros Sr.	SERGIO ESPINOZA ABURTO

Director:

Capitán de Navío IM Sr. HUGO OPAZO STEVENTON

**ACADEMIA NACIONAL DE
ESTUDIOS POLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS
Eliodoro Yáñez 2760 — Teléfono 2315021
SANTIAGO - CHILE**

Los conceptos, puntos de vista e ideas expuestos por los autores de los artículos que se publican, son de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, no representan, necesariamente, la doctrina ni el pensamiento de la Academia.

La revista acepta la colaboración de los lectores reservándose el derecho de publicar o rechazar los artículos remitidos. Las colaboraciones enviadas no serán devueltas a sus autores.

La revista se encuentra a disposición de todas las Escuelas e Institutos extranjeros que la soliciten, ya sea mediante canje con publicaciones o por suscripción directa.

IMPRESO POR EDITORIAL UNIVERSITARIA

SUMARIO

- El Problema de la Democracia.
Miguel Poradowski Bienecka 5
- Subversión y Terrorismo: Incidencia en la Seguridad Nacional.
Mayor General de Ejército Dn. *Alejandro Medina Lois* 15
- Poder Social y Estabilidad Política.
Teniente Coronel de Ejército Dn. *Carlos Molina Johnson* 35
- Una Interpretación a los Aportes de los Clásicos en la Evolución del Pensamiento Político.
Teniente Coronel de Ejército Dn. *Enzo Cadenasso Castro* 45
- Las Leyes Universales del Paso al Socialismo.
Arturo Lane Ortega 57
- Intervención de las Fuerzas Armadas en Política
William Thayer Arteaga 71
- La Regionalización y la Participación
Maximiano Errázuriz Eguiguren 77



EL PROBLEMA DE LA DEMOCRACIA

Miguel Poradowski Bieniecka

Sacerdote Polaco. Doctor en Teología, en Derecho y en Sociología. Profesor en la Universidad Católica de Valparaíso. Graduado como Profesor de Seguridad Nacional en la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos.

La presente reflexión teórica, de carácter académico, tiene también por finalidad facilitar a cada uno de nosotros el llegar a su propia opinión respecto al problema de la democracia en el momento importante que vive el país, para poder asumir sus responsabilidades de “católicos” y de “ciudadanos”. Después de un largo período de recuperación del desastre del cual nos sacó el Pronunciamiento militar del 11 de Septiembre de 1973, Chile entra en período de plebiscito y de las siguientes elecciones parlamentarias, para alcanzar la así llamada “democracia plena” con el funcionamiento del Parlamento.

Pero, para que este paso a la “democracia plena” no signifique la vuelta al desorden anterior al 11 de Septiembre de 1973, ni tampoco el salto a lo desconocido, inseguro y problemático, se necesita que todos tengamos una visión clara de la democracia y de los peligros e inconvenientes que ella tiene, pues no existe ningún régimen político perfecto; todos los sistemas políticos posibles tienen sus ventajas y desventajas, y también la democracia.

No se pretende aquí abarcar la totalidad del “problema de la democracia”, pues eso es imposible; sólo llamar la atención sobre uno de los aspectos de él, raras veces tratado, a saber: que existen *dos* democracias y, además, que esta dualidad de las democracias se da en distintos “planos”, de los cuales tomaremos en consideración sólo tres, a saber:

1. la democracia social y la democracia política;
2. la democracia como un régimen exclusivamente político y la democracia como una ideología e incluso como religión;
3. la democracia como un sistema político definitivo y la democracia política como una

corta etapa dentro del proceso de la revolución marxista-comunista, es decir, una democracia que fatalmente lleva el país al comunismo, el cual es la esclavitud total y, por ende, la negación de la democracia.

LAS DOS DEMOCRACIAS

1. La democracia social y la democracia política

Esta distinción entre la democracia social y la democracia política, desde el punto de vista de las ciencias políticas no tiene sentido; sin embargo, es una realidad histórica.

La “democracia social” no tiene sentido si se toma el término “democracia” según lo indica el idioma griego: el gobierno del pueblo. Sin embargo, se usa este término también en el sentido de una actitud psicológica, que se expresa en una fraternal e igualitaria convivencia social, un hecho de la psicología social evidente traído, o, más bien, producido, por el cristianismo. Es la actitud nueva y exclusivamente propia de los cristianos, es decir, de la gente que sigue la enseñanza de Jesucristo, quien asumió esta actitud tratando a todos —varones y mujeres, judíos y gentiles, libres y esclavos, pobres y ricos, etc.— por igual con todo afecto y amor, enseñándonos que todos por igual somos hijos de Dios-Padre y que todos somos llamados a compartir su felicidad eterna en el Cielo.

Antes de Jesucristo, en la convivencia humana existían diferentes “distancias sociales”, separaciones y discriminaciones, las que varían según los pueblos, lugares y épocas; y las relaciones entre distintas razas, etnias, estratos, estamentos y clases sociales, siempre fueron marcadas por discriminaciones. Sólo por la influencia del cristianismo, poco a poco, gradualmente, se borran estas separaciones y discriminaciones, pues, dentro de la Iglesia, todos son tratados por igual, especialmente respecto a la participación en la liturgia y en el acceso a la Eucaristía. Pues bien, este fenómeno fue llamado por los sociólogos “democracia social” o “democratización” de la sociedad.

Esta “democracia social” es lo propio y característico del cristianismo, a pesar de que, con el correr del tiempo, llegó a manifestarse también entre los no cristianos, pero siempre por la influencia del cristianismo.

Recordemos que también en las Américas, especialmente allí donde primeramente llegaron los españoles y los portugueses, se manifestó esta “democratización” en la convivencia entre los conquistadores y los pueblos indígenas, lo que ha permitido los matrimonios mixtos y una convivencia fraternal, incluso entre los libres y los esclavos negros, traídos de África, como ha ocurrido en el Brasil.

Ahora bien, no hay duda de que esta “democracia social”, como proceso sociológico de fraternización, también contribuyó a la introducción de la “democracia política”, es decir, de un sistema de gobierno con participación del pueblo, pues influyó en el proceso de la “homogenización” de la población, transformándola en un solo “pueblo”, el sujeto de la vida política democrática, es decir, en un pueblo que ya no es solamente gobernado, sino

que en cierto modo se gobierna a sí mismo, adaptando los sistemas de gobierno que considera más convenientes.

En nuestros tiempos, fuera del factor del cristianismo, el factor religioso fomentado por la Iglesia, actúan en este proceso de “democratización” también muchos otros factores, como, por ejemplo, el sistema educativo; el servicio militar; la empresa, es decir, la convivencia diaria de las personas de distintos niveles culturales comprometidas en el proceso de un trabajo productivo; el deporte; las distintas organizaciones y asociaciones, clubes, etc. Lo importante es que este proceso de “democratización”, como fraternización, sea consciente, deseado y buscado.

Sin embargo, desgraciadamente, en nuestros tiempos actúan también otros factores contrarios, los que dificultan este proceso positivo de fraternización, como es el caso de la influencia de algunas ideologías que siembran el odio, el conflicto y la división, en lo cual se destacan el racismo y, especialmente, el marxismo, este último con su teoría de la lucha de clases y con su dialéctica de la lucha de los opuestos, fomentando artificialmente todo tipo de conflictos, en todos los ambientes y llevando a algunos países a las luchas fratricidas, al terrorismo, a las guerrillas y a la guerra civil, como ocurre en este momento especialmente en África y en toda América Central, además en Colombia y Perú.

Pues bien, lo que nos interesa es subrayar la importancia de la democracia social como base de la democracia política, pues es difícil llegar a una efectiva democracia política sin la previa democratización.

Recordemos también, que es precisamente durante la Cristiandad, es decir, en los tiempos de la Edad Media cristiana europea, que la “democracia social” fue una realidad plenamente realizada dentro del sistema feudal del mutuo servicio y dentro del sistema corporativo, lo que permitió al pueblo una participación efectiva y real en los “cuerpos intermedios”, es decir, una democracia política eficiente, permanente y directa de cada uno donde le correspondía, dentro del régimen monárquico.

Y si Chile quiere actualmente llegar a la “democracia plena” tiene que, primeramente, preocuparse por la plena realización de la “democracia social”, es decir, llegar a una convivencia fraternal y solidaria entre todos los estratos y estamentos, entre todos los grupos, entre todas las personas, lo que no es posible sin la previa eliminación del marxismo, el cual, siendo una ideología del odio, de la envidia, de la lucha de clases, destruye toda la convivencia humana fraternal e imposibilita la realización de la democracia social.

2. La democracia como un sistema de gobierno y la democracia como ideología e, incluso, como religión.

La democracia como un régimen exclusivamente político, es decir, como un sistema de gobierno, es muy antigua y se da en una extraordinaria variedad de modelos, empezando por la democracia directa en algunas pequeñas ciudades-Estados de la antigua Grecia y

pasando por la democracia indirecta, también ya en la antigua Grecia y especialmente en la antigua Roma, según la conocida fórmula *Senatus populusque romanus*. Se encuentran algunas formas en la Edad Media, siendo más bien reducidas a la elección del gobernante por el pueblo y a la participación directa dentro de los gremios y de las corporaciones. Es representativa en los Parlamentos de algunos Estados europeos, alcanzando distintos tipos de elecciones de los representantes de las comunas, corporaciones y “estados” (la nobleza, el clero y la burguesía) y siendo —hasta la lucha por la Independencia de las colonias inglesas en Norte América y hasta la Revolución francesa— plenamente incorporada por la monarquía. Incluso después de estos acontecimientos sigue presente en muchas monarquías hasta hoy día, pues no es para ella necesario adoptar el régimen republicano; además, a veces, algunas monarquías europeas también se han llamado oficialmente “repúblicas”. Bastaba que en algún país el “pueblo” —el cual, en la mayoría de los casos, hasta el siglo XVIII, en realidad se reduce sólo a la nobleza— tenga algún grado de participación en la vida política, sea por la elección del gobernante, sea por la participación en la elaboración de las leyes y en la fiscalización de sus aplicaciones, para que algún Estado, monárquico o republicano¹, pudiera ser reconocido como democracia. Es sólo en el siglo XIX cuando aparecen, en algunos países, los actuales partidos políticos y, en estos casos, la democracia se identifica con la partidocracia.

Así, en pocas palabras, se presenta la democracia política hasta el siglo XIX, siendo siempre exclusivamente un sistema de gobierno, el cual a veces resulta ser un sistema de desgobierno, como lo es el caso de Polonia del siglo XVIII².

Este corto resumen de la “historia” de la democracia política (desde luego muy superficial y simplificado) se incluye aquí sólo para recordar que la democracia política es esencialmente un sistema de gobierno con una extraordinaria variedad de modelos, que compiten entre sí reclamando cada uno de ellos ser la “democracia auténtica y verdadera”.

Desgraciadamente, desde el siglo XVIII, si se trata de Europa, la democracia política, en muchos casos, dejó de ser solamente un sistema de gobierno y tomó el carácter también de ideología primero y de religión después. Se empezó a vincular el concepto de democracia con las ideologías, especialmente con el liberalismo y con el individualismo. Además, estas ideologías, actuando en un ambiente ya profundamente descristianizado, pero en el cual los valores cristianos seguían todavía vigentes, a pesar de estar cortados de sus raíces bíblicas, se concentran en el hombre y contribuyen al abandono de la tradicional cosmovisión cristiana teocéntrica y a la introducción, en su lugar, de la cosmovisión antropocéntrica. En el siglo XVIII, si se trata de la Europa Occidental, se piensa cada vez menos en Dios y cada

¹El “presidente” en el sistema republicano sólo reemplaza al rey del sistema monárquico y, en el sistema “presidencial” republicano, significa lingüísticamente lo mismo que la monarquía: el gobierno de uno.

²El caso de Polonia del siglo XVIII es muy ilustrativo, pues por la “democracia” se entendía la unanimidad en las votaciones parlamentarias (*liberum veto*), lo que casi nunca se lograba y, en consecuencia, vino el desgobierno con los “repartos” y la pérdida de la Independencia.

vez más en el hombre, hasta llegar a un deísmo, como en Inglaterra, en el cual no se niega la existencia de Dios, sino que se hace caso omiso de Él, reclamando una plena autonomía para el hombre, especialmente en su vida política y económica, sea a un ateísmo, como en algunos ambientes en Francia y en Alemania, negando la existencia de Dios y colocando al hombre en el lugar de Dios, llegando hasta la deificación del hombre, es decir, a un repugnante paganismo, en el cual el hombre se adora a sí mismo, lo que se manifestó plenamente durante la segunda fase de la Revolución Francesa.

Pues bien, esta deificación del hombre se vincula directamente con la democracia política, la cual, para muchos, toma carácter de religión laica y atea: el culto del hombre y del “pueblo”. Durante la segunda mitad de la Revolución Francesa este culto del hombre y del “pueblo” se expresa en fiestas y celebraciones “litúrgicas” que reemplazan a la tradicional religiosidad cristiana.

Así, la democracia se transformó en una religión, en la cual lo político (el sistema de gobierno) y lo religioso se mezclan, formando una fe laica democrática; la democracia llega a ser lo sagrado, lo absoluto, un ídolo pagano del mundo contemporáneo. Es el caso especialmente de Francia, pero con repercusiones e influencias también en otros países.

En los Estados Unidos la democracia llegó a ser un valor supremo, el sentido y el “sabor” de la vida, un imperativo de toda la cultura y de la política, especialmente de la política exterior. La América del Norte se compromete a extender su democracia a todo el mundo; pretende imponer su propio modelo *volens volens* a todos los países. Se trata de una especie del mesianismo político-religioso. Huelga decir que este mesianismo democrático justifica perfectamente a los ojos de los norteamericanos cualquier injerencia en los asuntos internos de otros países.

Nos encontramos entonces frente a las dos democracias: una, como un simple sistema de gobierno, de distintos tipos y modelos, y otra, sea como una ideología, sea como un valor supremo, sea como una religión pagana, que pretende reemplazar al cristianismo y a otras religiones que adoran a Dios trascendente.

La primera democracia, es decir, la democracia como sistema de gobierno desde el punto de vista de la Doctrina Social de la Iglesia puede ser a veces aceptada y asumida, mientras que la segunda, la democracia-valor supremo, la democracia-ideología y, especialmente, la democracia-religión, para los cristianos sólo merece el más categórico repudio.

La democracia-ideología raras veces se mantiene en las dimensiones aceptables para los cristianos, pues siempre se basa en el antropocentrismo y, frecuentemente, en el inmanentismo, demostrando las intenciones de identificarse con la *Civitas Mundi* opuesta a la *Civitas Dei* (usando la terminología de San Agustín).

La democracia-valor supremo es inaceptable, pues hay muchos valores más importantes: Dios, la Fe, la Iglesia, el matrimonio, la familia, la Patria, la nación, el Estado, la Verdad, la Libertad, etc.

La democracia-religión es una insensatez, una locura, un crimen, un pecado gravísimo contra el primer mandamiento de Dios.

“La filosofía política católica está fundada en el principio de la trascendencia del poder, es decir, que todo poder viene de Dios y el gobernante gobierna en el nombre de Dios y por el mandato divino, como lo dice San Pablo: *non est potestas nisi a Deo* (Rom. XIII, 1), recordando la enseñanza del Antiguo Testamento: *per me reges regnant et legum conditores iusta decernunt* (Prov. VIII, 15). Por eso, el obedecer a la autoridad y al poder de otro hombre no viola la libertad humana, ni a la dignidad de la persona humana, pues, al fin y al cabo, se obedece sólo a Dios, a quien este hombre representa.

Sin embargo, este principio, que fue respetado en las sociedades cristianas hasta la Revolución francesa (1789-1799), es ya atacado y debilitado por las ideologías del Renacimiento, ante todo por Marsilio de Padua y por Maquiavello y, después, en Francia, por Jean Bodin, quien vuelve al principio bizantino (pues llegó a Roma desde Bizancio) de Ulpiano: *quod principi placuit legis habet vigorem*. Mas, es sólo gracias a la Revolución francesa, durante la cual se impone la moda de la democracia rousseauiana, basada en el culto del hombre y en el culto del “pueblo”, que estos principios paganos inmanentistas entran en vigencia y se empieza a aplicar al “pueblo” tanto el principio de Ulpiano, colocando el “pueblo” en lugar del príncipe (*quod populi placuit legis habet vigorem*), es decir, lo que votó el Parlamento tiene valor de ley, como también las palabras de San Pablo, poniendo blasfemamente al “pueblo” en lugar de Dios (*non est potestas nisi a populo*), llegando de esta manera al concepto inmanentista del poder, lo que condena el Papa León XIII, en las encíclicas *Humanum genus e Immortale Dei*³.

Chile, como país cristiano, sólo puede optar por la democracia como sistema de gobierno y nada más. A ningún chileno sensato puede ocurrírsele que para él la democracia podría ser un valor más grande que Chile mismo, menos todavía un valor supremo, un valor absoluto o una religión.

3. La democracia como sistema de gobierno y la democracia como una etapa hacia el comunismo

Mucha gente se extraña de que los comunistas hablen de la democracia y que la reclamen. ¿Cómo —preguntan— pueden los comunistas reclamar sinceramente un gobierno democrático, si el comunismo es incompatible con la democracia? Se supone que se trata de una farsa, de un engaño electoral para ganar votos. Sin embargo, el mismo Karl Marx, en su *Manifiesto comunista*, dice: “El primer paso de la revolución comunista es la conquista de la democracia”.

³M. Poradowski, *Karl Marx, su pensamiento y su revolución*, pp. 127, 128.

Los comunistas reclaman la democracia sinceramente, pues la necesitan como una etapa, corta pero indispensable, en su camino hacia el comunismo.

Veamos por qué.

Lo esencial en el comunismo marxista es la doctrina sobre la revolución. Esta doctrina —elaborada por Marx y sus amigos revolucionarios profesionales, herederos de los comunistas de la Revolución Francesa, llamados “babuvistas” (del apellido Babeuf), basada en el análisis del proceso sociológico de la Revolución Francesa —estipula que, para no fracasar, la revolución comunista tiene que pasar por cuatro etapas, a saber: la etapa burguesa, la etapa democrática, la etapa socialista y la etapa proletaria.

La etapa burguesa remata el régimen tradicional, colocando a la burguesía en el poder; la etapa democrática desorganiza toda la estructura histórica de la sociedad; abriendo el camino a la etapa socialista, es decir, a la estatización completa de la vida económica y de toda la cultura, permitiendo la toma del poder sea por un grupo de partidos manejados por el partido comunista, sea directa y exclusivamente por el partido comunista, el cual, desde arriba, desde el gobierno, “proletariza” toda la sociedad, es decir, quita a todos la propiedad, empezando de esta manera la última etapa de la revolución comunista, llamada la etapa “proletaria” (pues todos dejan de ser propietarios), esclavizando a toda la población, pues no hay libertad sin propiedad. Así se llega al comunismo.

Pues bien, la doctrina marxista sobre la revolución incluye como etapas absolutamente indispensables a la democracia y al socialismo y, entonces, tanto la democracia como el socialismo, se quiera o no se quiera, de hecho siempre sirven a los comunistas y les facilitan la toma del poder, para realizar la revolución comunista.

¿Por qué la democracia está incluida en el proceso de la revolución comunista?

Porque todas las democracias, con muy pocas excepciones, siendo en nuestros tiempos en realidad partitocracias, son muy débiles. Esta debilidad es algo propio del mismo sistema partidista. Casi todos los partidos, estando preocupados por ganar las elecciones, por un lado prometen al electorado lo que no piensan cumplir, lo que es una frivolidad e irresponsabilidad y, por otro lado, para financiar su propaganda electoral, de la cual dependen los resultados de la votación, con agrado reciben la plata “venga de donde venga”, incluso del extranjero y de los más grandes enemigos del país. No es el caso solamente de Chile, es más bien una costumbre general actualmente (sólo Inglaterra tiene una legislación efectiva que impide el soborno y las coimas).

Es sabido que, al respecto, muchos dirigentes de los partidos políticos pierden por completo la vergüenza y, entonces, son unos..., lo que facilita enormemente la tarea al partido comunista —el cual dispone de fondos casi ilimitados, los que recibe desde Moscú—, el cual aprovecha esta situación, sobornando a quienes considere conveniente.

Sin embargo, lo más importante es que prácticamente sólo el partido comunista, por

regla —pues es una exigencia de sus estatutos— infiltra con su gente a todos los partidos políticos, y lo hace con gran experiencia y, por ende, con gran eficiencia. Frecuentemente estos infiltrados llegan incluso a los puestos directivos de los otros partidos.

Además, en muchos casos, debido principalmente a los factores mencionados (el soborno y la infiltración), el funcionamiento del sistema democrático-partitocrático es muy ineficiente, y muy a menudo termina en un caos y desorden, que facilitan la subversión y el proceso de la revolución marxista-comunista.

Así, cada democracia, de hecho y casi siempre, puede ser manipulada por los comunistas como una etapa hacia el comunismo, según las tácticas de la doctrina marxista-leninista y, especialmente, según el principio de Lenin de “dos pasos adelante y uno atrás”, lo que permite siempre avanzar hacia el comunismo.

Uno de los principios básicos de cada régimen democrático es la ilimitada libertad de expresión, que abarca no solamente la prensa, sino todos los medios de comunicación (radio, televisión, etc.) y que además se extiende al teatro, cine, recreación, etc., lo que el partido comunista aprovecha de inmediato, poniendo a estos medios de comunicación y expresión al servicio de su acción subversiva y revolucionaria. El partido comunista más fácilmente logra sus objetivos en el caso de ser legalizado, como todos los otros partidos políticos, lo que es un absurdo, pues el partido comunista es solamente la sección local del partido comunista único mundial soviético con sede en Moscú, siendo el instrumento del imperialismo de la Unión Soviética y de la revolución comunista mundial; no representa los intereses de algún sector del país en el cual actúa, sino exclusivamente los intereses políticos y económicos de la Unión Soviética. Su objetivo principal es transformar el país donde actúa en colonia de la Unión Soviética, por lo cual cada miembro de este partido es, por definición, traidor a su patria.

Esta situación justifica plenamente el deseo de defender a la democracia de sus enemigos, y así nace la idea de una “democracia protegida”. Esta preocupación se expresó en Chile incluso en la Constitución de 1980, donde se prevén varias medidas al respecto. Sin embargo, por muy adecuadas que sean, van a quedar sin efecto si toda la ciudadanía del país no tiene plena conciencia de este peligro. Sólo con el respaldo de todos los ciudadanos bien nacidos pueden estas medidas salvar la democracia en Chile del peligro de ser manipuladas por los marxistas como una etapa hacia el comunismo.

¿Puede Chile, en su afán de proteger a la democracia, contar con la comprensión de parte de las grandes democracias del mundo, como lo son los EE.UU., Inglaterra, Francia y Alemania? Seguramente, no. Y ¿por qué? Porque la realidad histórica demuestra que estas grandes democracias son las responsables de todos los triunfos de la revolución marxista-comunista en el mundo. Gracias a ellas el comunismo fue instalado en Rusia en 1917 al final de la primera guerra mundial, y fueron ellas las que, al final de la segunda guerra mundial, entregaron al imperialismo soviético a Polonia, a Lituania, a Latvia, a Estonia, a Rumania, a Bulgaria, a Checoslovaquia, a Yugoslavia, a la mitad de Alemania, a China, a Vietnam, a Camboya, a Cuba, a Nicaragua y a muchísimos países africanos, casi a la mitad de la

población del mundo. En ninguno de estos países los comunistas llegaron al poder por sus propias fuerzas, siempre llegaron gracias al régimen democrático, previamente impuesto a estos países por las grandes democracias, y gracias al siguiente apoyo dado a los comunistas por parte de estas mismas potencias democráticas.

Todos los países que actualmente tienen gobiernos comunistas son víctimas de la democracia como una etapa hacia el comunismo, pues en cada uno de estos países se instaló primeramente la democracia que desde un principio fuera planeada sólo como una corta etapa dentro del proceso de la revolución marxista-comunista, y las grandes potencias mencionadas la han manipulado de tal manera que resulte ser efectivamente sólo una corta etapa hacia el comunismo. Así ha ocurrido en todos los países que hoy día están juzgados por el comunismo. Ningún país ha llegado a ser comunista por sí mismo o por sus problemas interiores; todos fueron víctimas de una conspiración mundial, llevada a cabo por las grandes democracias.

Actualmente se dispone al respecto de una documentación irrefutable y fácil de presentar (lo que no vamos a hacer por el momento, pues eso ya no cabe dentro de este artículo). Sólo podemos aquí y ahora recordar en pocas palabras lo que ha ocurrido con el país que fue escogido como la primera víctima del comunismo; se trata de Rusia.

Rusia, en víspera de la primera guerra mundial, fue primera potencia, con excelente situación económica; su rublo de oro era la moneda mundial, como lo es actualmente el dólar. Rusia entra en la guerra para cumplir con sus compromisos con sus aliados, atacados por Alemania y, en consecuencia, Alemania tiene que luchar en dos frentes: occidental y oriental, dándose de inmediato cuenta de que eso es imposible, y por esto recurre a un grupo de los revolucionarios profesionales comunistas, que vivían en Suiza, y los contrata para que hagan la revolución dentro de Rusia. Así, el grupo de gangsters políticos internacionales recibe astronómicos fondos del gobierno alemán y todo tipo de apoyo logístico (armas, municiones, medios de transporte, imprentas, papel para imprimir el material subversivo, etc.), los que en tres años revuelven todo el país, paralizándolo con huelgas, terrorismo, manifestaciones en las cuales se reclama la paz inmediata sin condiciones. Los dirigentes de los partidos democráticos, nacionales y liberales, siendo sobornados, se ponen al lado de los revoltosos; la subversión penetra en las tropas. Como los soldados son casi todos campesinos, la propaganda comunista les promete la paz y la distribución de tierras, logrando que muchos de ellos abandonen las filas y se junten con los revolucionarios. Al mismo tiempo, se culpa al Zar de todas las desgracias. Los políticos demócratas exigen la abdicación del Zar, quien, siendo abandonado por el Ejército, renuncia y viene el gobierno democrático de Kerensky y la revolución de febrero de 1917; se impone la democracia que resulta ser una etapa hacia el comunismo, así llamada el kierenskismo, el modelo de una democracia al servicio de la revolución comunista, la cual dura sólo poco más de siete meses y entrega todo el poder a los comunistas. Viene el espantoso terror, paredón, campos de concentración, ejecuciones en masa, la miseria; más de 65 millones de personas han perdido la vida y los demás son esclavos de los comunistas hasta hoy día.

Cuando terminó la guerra, el mismo gobierno alemán, que organizó la revolución

comunista en Rusia, espantado por lo que pasaba allá, propuso la iniciativa de formar un gran ejército europeo, encabezado por el militar francés mariscal Foch, para reconquistar a Rusia de las manos de los comunistas, es decir, del gangsterismo internacional, y para defender en ella a la democracia; sin embargo, los aliados, es decir, los EE.UU., Inglaterra y Francia se negaron, declarando que Lenin y su gente eran demócratas. Así, Rusia fue entregada por las grandes democracias al comunismo, es decir, al gangsterismo internacional.

Casi lo mismo ha ocurrido con todos los otros países, víctimas de la revolución comunista, siempre apoyada por las grandes democracias, principalmente por los EE.UU.⁴.

Actualmente, en vísperas del plebiscito, todos somos testigos de cómo las grandes democracias: los EE.UU., Francia, Alemania Occidental (sin hablar de la Oriental, la que, a pesar de ser comunista, lleva el nombre de “democrática”), Italia, España postfranquista, Holanda, etc., financian y apoyan en Chile a los partidos políticos marxistas e incluso marxista-leninistas, clasificándolos como “democráticos”. Y seguramente van a seguir haciéndolo también durante las siguientes elecciones parlamentarias, y todo eso, como siempre, en el nombre de la democracia.

Así se justifica el tema: el “*problema* de la democracia”, pues no existiendo una sola democracia sino varias, muy distintas entre sí e incluso completamente opuestas, el término de la democracia se presta a interpretaciones ambiguas.

Resumiendo este “problema de la democracia”, conviene subrayar que hay dos democracias, que se dan en distintos “planos”. En primer lugar, una política y otra social; la previa realización, al menos hasta algún punto, de la social condiciona las posibilidades de realización de la política.

En segundo lugar se dan las dos democracias políticas, una limitada sólo al sistema de gobierno, con gran variedad de modelos, y la otra que se identifica sea con las ideologías, sea con los valores, sea incluso con la religión y con el culto pagano del hombre, que pretende reemplazar al culto de Dios.

Y, en tercer lugar, hay dos democracias políticas que son variantes de la primera: una se da como un régimen definitivo, duradero, estable, siempre perfeccionable y adaptable a las necesidades del país, y la otra que es sólo una etapa hacia el comunismo. Entonces, *caveant consules!* para que la democracia, que en Chile tanto se anhela, no se transforme en una corta etapa hacia el comunismo, como ha ocurrido ya desgraciadamente en tantos países. Y, en esta lucha por una “democracia protegida” contra el comunismo, Chile puede contar sólo con sus propias fuerzas y con la protección de la Virgen María, Reina de Chile.

⁴Mayores detalles y referencias a la correspondiente documentación en mi libro *Karl Marx, su pensamiento y su revolución*.

SUBVERSIÓN Y TERRORISMO: INCIDENCIA EN LA SEGURIDAD NACIONAL

Alejandro Medina Lois
Mayor General del Ejército. Oficial
de Estado Mayor. Profesor de la
Academia Nacional de Estudios Políticos
y Estratégicos. Director del Centro de
Estudios de la Nacionalidad.

I. BASES CONSTITUCIONALES Y DOCTRINARIAS DE LA SEGURIDAD NACIONAL

A. Constitución Política

La Constitución Política de la República de Chile de 1980, incluyó por primera vez disposiciones que fijan responsabilidades en cuanto a la mantención de la Seguridad Nacional, normas que tienden a preservarla, y otras que crean organismos y entregan atribuciones para resguardarla.

Del contenido de su articulado se concluye que:

- La finalidad del Estado es promover el bien común.
- Es deber del Estado resguardar la Seguridad Nacional y con ello permitir avanzar hacia el bien común.
- Su satisfacción constituye una atención preferente del Estado, para lo cual el, y su Gobierno, deben ejercer una función política.
- Todo chileno tiene la obligación de colaborar en la preservación de la Seguridad Nacional.
- El Presidente de la República tiene la autoridad, y por ende la responsabilidad sobre todo cuanto tenga por objeto la Seguridad Interior y Exterior del Estado.

- Las FF.AA. existen para la Defensa de la Patria, son esenciales para la Seguridad Nacional y garantizar el Orden Institucional de la República.
- Carabineros se integra con las FF.AA. en la misión de garantizar el Orden Institucional de la República.

En síntesis, en lo referido a la Seguridad Nacional se establecen disposiciones que se pueden agrupar en tres aspectos:

- **Responsabilidades** del Estado, de la Ciudadanía, del Presidente de la República, y de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública. (Arts. 1º y 22º, 24º y 90º).
- La Seguridad Nacional como *Límite de los derechos constitucionales*, en cuanto a libertad de enseñanza, derecho de asociación, libertad de trabajo y su protección, derecho a desarrollar cualquier actividad económica y derecho de propiedad (Art. 19º, Incisos 11, 15, 16, 21 y 24).
- **Resguardo** de la Seguridad Nacional, con la creación del Consejo de Seguridad Nacional, protección contra actos ilícitos y contrarios al ordenamiento institucional, definición y protección contra el terrorismo, estados de excepción constitucional ante situaciones de amenaza grave, normas especiales referidas a Parlamentarios y a los Comandantes en Jefe de las FF.AA. y General Director de Carabineros en cuanto a su designación y eventual remoción (Arts. 95 y 96, 8º, 9º, 39º al 41º, 57º Incisos 1º y 93º).

B. Objetivo Nacional

El objetivo nacional del Gobierno de Chile corresponde a la interpretación de las aspiraciones naturales que se estima factible alcanzar, para lograr su satisfacción en beneficio del bien común general.

El documento oficial denominado “Objetivo Nacional y Políticas Generales del Gobierno en Chile”, establece en lo referido a Seguridad Nacional lo siguiente:

“Lograr y garantizar una efectiva Seguridad Nacional, mediante el crecimiento armónico del país en sus aspectos Políticos, Económicos, Sociales y de Defensa, de manera de alcanzar una capacidad potencial disuasiva que aleje sustancialmente las eventuales amenazas que atenten contra la Soberanía, Independencia y Continuidad Institucional que se ha forjado la República”.

“La obtención de esa efectiva Seguridad Nacional constituirá un objetivo prioritario del programa general de Gobierno, y será consecuencia de todas las políticas generales especificadas anteriormente en las diferentes áreas de acción del Estado”.

De su análisis se deduce que el objetivo nacional determina el propósito final, para lo cual el Gobierno de Chile debe cumplir las funciones políticas de desarrollo y de Seguridad Nacionales, en forma integral, armónica y efectiva.

Para que un Estado Moderno pueda cumplir las funciones políticas indicadas precedentemente en forma coherente, requiere establecer cómo va a materializar su Planificación Nacional, conforme a su particular situación, Organización Política, Tradición, Nivel de desarrollo y objetivos.

La creciente complejidad e interrelación del mundo actual hace imprescindible que el desarrollo y la seguridad sean integrantes de una misma ecuación político-estratégica, la que sólo puede ser resuelta satisfactoriamente mediante la acción planificada de todos los elementos, expresiones y factores del poder nacional, con una estrategia nacional.

A su vez, la estrategia nacional debe preparar y emplear adecuadamente el poder nacional, básicamente, para:

- Constituir un elemento de acción.
- Como medio de optimizar el poder mediante el desarrollo.
- Como medio de proteger el desarrollo, brindando seguridad.

En síntesis, la determinación del objetivo nacional implica la definición de una *Estrategia Nacional*, que con la *Planificación Nacional* aplica el *Poder Nacional* para la obtención y/o mantención del *Objetivo Nacional*.

Desde el punto de vista de la Seguridad Nacional, la determinación del Objetivo Nacional constituye el punto de partida en el proceso de fijar imperativos que se deducen en el proceso de Planificación Nacional y en la forma como ellos se pueden cumplir exitosamente, conciliando los requerimientos del desarrollo con los de la Seguridad Nacional.

C. Aspectos Doctrinarios

Si bien se puede establecer que en nuestro devenir histórico intuitivamente nuestros gobernantes aplicaron la Seguridad Nacional, sin que estuviese aun definida como tal, como lo demuestran Portales en la Guerra contra la Confederación Perú-Boliviana, Bulnes en Magallanes, la Pacificación de la Araucanía, la Guerra del Pacífico, la Toma de Posesión de Pascua o la Declaración de Soberanía en la Antártica, doctrinariamente se puede identificar la aplicación de una nueva concepción de Seguridad Nacional en Chile a partir de 1960, con la dictación del D.F.L. N° 181, en que se creó el Consejo Superior de Seguridad Nacional, se fijaron las responsabilidades de los cuatro campos de acción y se estableció un Sistema de Planificación a Nivel Nacional.

La evolución y perfeccionamiento de los conceptos a través de su aplicación o fracaso en la evolución histórica de la República en el último cuarto de siglo, ha permitido ir consolidando la actual doctrina, en la que ha contribuido en forma importante la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, desde su inicio en 1974, en tareas de docencia, investigación y asesoría.

En lo esencial se puede concluir en algunas ideas fundamentales de la interpretación

chilena de la Seguridad Nacional y la Orientación para su Materialización, que a continuación se indican:

—Es una necesidad vital del Estado-Nación, y por lo tanto un deber, requiriendo tener la capacidad para precaver y enfrentar las interferencias, amenazas o peligros que afecten o puedan afectar las legítimas aspiraciones e intereses permanentes de los objetivos nacionales.

—Debe preservar los valores fundamentales del ser nacional, es decir:

- La Integridad Física de nuestro territorio.
- La Soberanía de la Nación.
- Las bases de la Institucionalidad.
- La Identidad Histórico-Cultural.

—Debe Garantizar las condiciones necesarias que permitan un desarrollo armónico e integral, que posibilite a todos y a cada uno de los chilenos su máxima realización personal.

—Son factores fundamentales de la Seguridad Nacional:

- Existencia de una conciencia de Seguridad Nacional.
- Organización adecuada.
- Determinación de responsabilidades.
- Planificación eficiente.

—La Seguridad Nacional está estrechamente vinculada al Desarrollo Nacional, y su interrelación es fundamental para el integral logro del objetivo nacional, mediante un sistema debidamente organizado, con respaldo legal, que materialice la Planificación correspondiente y la ejecute en medidas comprendidas y apoyadas por la ciudadanía, con plena conciencia de su importancia.

La seguridad constituye uno de los anhelos primarios del ser humano, y en una sociedad organizada moderna, la Seguridad Colectiva y su responsabilidad recae sobre el Gobierno de un Estado.

—Así la primera tarea es la de determinar las circunstancias o factores adversos que estén obstaculizando el desarrollo o que en el futuro puedan constituir amenazas para el cuerpo social, impidiendo el logro de las metas de bien común.

—Este Diagnóstico o apreciación permite tomar conciencia de los factores que alteran o pueden alterar la situación interna o internacional, indispensable para que el país se desarrolle.

—Una vez identificados estos factores, el Gobierno debe impulsar las acciones correctivas o creadoras respectivas, formulando las políticas necesarias para superar los obstáculos y procurando los medios o recursos requeridos.

—Estos factores de debilidad nacional, de acuerdo a su peligrosidad relativa, pueden ser debilidades, interferencias o vulnerabilidades, y se refieren a aspectos económicos, políticos, sociales y militares, pudiendo tener repercusiones internas y/o externas.

—Sus consecuencias más graves podrían ser el quiebre de la Unidad Nacional, la alteración del Orden y de la Paz Interna, y por último, la Agresión Externa.

La Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, como parte de su misión, ha propuesto un Proyecto de Ley que entre otros aspectos referidos a Seguridad Nacional, incluye una definición y concepto que a continuación se indica:

Art. 1º

La Seguridad Nacional se define como una necesidad vital de la República de Chile, cuya satisfacción es un deber del Estado y una función política de su Gobierno, destinada a preservar su supervivencia y protegerla contra los riesgos, amenazas y/o vulnerabilidades que atenten contra su desarrollo integral en procura del bien común, conforme a las disposiciones de la constitución política, a las Leyes de la República y a las Normas del Derecho Internacional según corresponda.

Su acción abarcará las áreas de la Seguridad Externa, la Seguridad Interior y las calamidades públicas con carácter de catástrofe nacional.

Art. 2º

Para los efectos de la Seguridad Nacional, la capacidad del Estado se orientará a precaver o superar con éxito las situaciones de guerra externa o interna, conmoción interior, catástrofe nacional y acciones que atenten contra el cumplimiento de los objetivos nacionales.

Comprenderá esencialmente la protección de la Nación frente a toda acción, hecho o circunstancia que, directa o indirectamente, prepare, propugne o ayude a alguna de tales situaciones.

En lo doctrinario es posible concluir que Chile tiene una Doctrina de Seguridad Nacional entendida como un conjunto de normas, principios y procedimientos, y no como un documento específico, con un carácter propio que emana de nuestra propia Constitución Política, no aplicable a otros países, lo que desvirtúa la usual crítica opositora de constituir una doctrina foránea, y cuyos alcances establecidos en los aspectos definitorios precedentes descalifica la acusación de ser una ideología al servicio de un régimen militarista y base del sistema político actual.

II. EL SISTEMA DE SEGURIDAD NACIONAL EN CHILE

El Sistema de Seguridad Nacional responde al cumplimiento de uno de los factores señalados como fundamentales cual es el de:

“Organización adecuada”

Un Sistema de Seguridad Nacional debe reunir las siguientes características para cumplir eficazmente con sus misiones:

- Debe ser un todo armónico y funcional, con elementos de dirección, asesoría, planificación y ejecución.
- Debe ser integral, comprometiendo directa o indirectamente a todas las actividades nacionales, que promueva la comprensión, el apoyo y la participación, tanto en los cuerpos intermedios como en la ciudadanía en general.
- Debe ser flexible, con capacidad de adaptación para reaccionar ante los diversos tipos de amenazas que puedan afectar la consecución o mantención de los objetivos nacionales.

En Chile se ha organizado un Sistema de Seguridad Nacional, a través del cual el Estado, con la limitación derivada de su estructura, satisface los requerimientos de la Seguridad Nacional.

Esta estructura orgánica tiene el siguiente ordenamiento.

A. Dirección:

Presidente de la República:

Es el encargado del Gobierno y Administración del Estado en su calidad de Jefe de Estado. Es el responsable de la Seguridad Interna y Externa de la República, de acuerdo a la Constitución y las Leyes.

Le corresponde dirigir el sistema político, administrativo del país, y al igual que para el desarrollo de la nación, debe fijar los objetivos y las políticas de Seguridad Nacional.

B. Asesoría:

El Consejo de Seguridad Nacional.

Tiene como funciones principales las de asesorar al Presidente de la República en materias vinculadas a la Seguridad Nacional y velar por el adecuado resguardo de la Seguridad Nacional y de la Institucionalidad de Estado.

C. Planificación:

1. El Estado Mayor de la Defensa Nacional:

Es el Organismo Asesor y Planificador del Sector de Defensa Nacional: Además por inexistencia de un organismo especial, tiene la función de organismo planificador y de trabajo del sistema de Seguridad Nacional.

2. *El Consejo Asesor Político Estratégico (CAPE):*

Organismo de Trabajo y Planificador del nivel primario de la Seguridad Nacional en el ámbito de seguridad exterior, este consejo es presidido por uno de los miembros de la H. Junta de Gobierno, integrado además por los Ministros Directores de los campos de acción y por los Jefes de Estado Mayor de la Defensa Nacional y del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

3. *El Consejo Asesor de Seguridad Interior (CASI).*

Organismo de Trabajo y Planificador del nivel primario de la Seguridad Nacional en el ámbito de Seguridad Interior. Presidido por el Ministro del Interior, integrado por el Ministro de Defensa Nacional, Jefes de Estado Mayor de la Defensa Nacional, Ejército, Armada y Fuerza Aérea, Subdirector General de Carabineros, Director de la Policía de Investigaciones y Director de la Central Nacional de Informaciones.

D. **Ejecución:**

Campos de Acción (Ministerios)

Los Campos de Acción agrupan a los diferentes Ministerios para los fines de Planificación Secundaria y Coordinación Sectorial.

Los Ministros de Estado son los colaboradores directos e inmediatos del Presidente de la República en el Gobierno y Administración del Estado, y son responsables de la ejecución de las acciones en sus respectivos sectores, tanto del correspondiente Ministerio como de las Instituciones y Organismos dependientes o relacionados.

El sistema opera con la base constitucional y legal existente, y como parte de la Legislación Complementaria a la Constitución, está en estudio y elaboración la Legislación de Seguridad Nacional que refunda, complementa y amplía las normas de organización y funcionamiento del sistema.

La Seguridad Nacional en Chile incluye tres diferentes áreas conforme a las hipótesis diferenciales que la afectan, concordantes con los estados de excepción constitucionales que a continuación se indican:

- Guerra Externa
- Seguridad Interior
- Calamidad Pública

Esta clasificación origina la Planificación Primaria de la Seguridad Nacional, que imparte misiones a los cuatro campos de acción, (Externo, Interno, Económico, y de Defensa) y la Correspondiente Coordinación.

A su vez cada campo de acción elabora su Planificación Secundaria con misiones a Ministerios e Instituciones.

III. LA SEGURIDAD INTERIOR EN CHILE

La Constitución Política de la República de Chile establece la responsabilidad del Presidente de la República en la Seguridad Interna y Externa del país de acuerdo a la Constitución y las Leyes.

En consecuencia, es necesario para una mejor comprensión del tema conocer el fundamento legal que rige la Seguridad Interior de Chile, y que en síntesis considera que los derechos que la constitución asegura a todos los chilenos pueden verse afectados en las siguientes situaciones de excepción constitucional:

- Guerra Externa o Interna
- Conmoción Interior
- Emergencia
- Calamidad Pública

Para los fines de Seguridad Interior, conforme situación se pueden decretar los siguientes estados de excepción constitucional:

- “Estado de Sitio”: Para Guerra Interna o Conmoción Interior.
- “Estado de Emergencia”: Para situaciones que afecten seriamente el Orden Público o provoque daño o peligro para la Seguridad Nacional, sea por causa de origen interno o externo.

Las Leyes referidas a la Seguridad Interior vigentes son:

- Ley 11.625 de Estados Antisociales
- Ley 12.927 de Seguridad Interior del Estado
- Ley 17.798 de Control de Armas
- Ley 18.168 de Comunicaciones
- Ley 18.314 de Conductas Terroristas
- Ley 18.415 de Estado de Excepción

En conformidad a las normas ya citadas se ha materializado la organización de la Seguridad Interior conforme a la planificación respectiva, tanto a nivel primario de la Seguridad Nacional como a nivel secundario del campo de acción de la Defensa Nacional.

Así todo el Territorio Nacional está dividido en 16 Zonas en Estado de Emergencia, cuyos jefes designados por Decreto Supremo son Oficiales Generales o Coroneles de Ejército, Armada, y la Fuerza Aérea, que en tal carácter tienen bajo su mando todas las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales en su respectiva zona, con la autoridad, deberes y atribuciones que las Leyes les fijan.

La mayoría de estos Jefes de Zona de Estado de Emergencia son también las máximas autoridades de Gobierno interior, por ser los Intendentes Regionales o Gobernadores Provinciales.

Por la responsabilidad del Ministro del Interior, los Jefes de Zonas de Estado de Emergencia dependen del Presidente de la República a través de él, en estrecha coordinación con el Ministro de Defensa Nacional por intermedio del centro de operaciones de Seguridad Interior, que despliega el Estado Mayor de la Defensa Nacional, el que actúa como Organismo de Trabajo y Coordinación Interministerial y con las Instituciones de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales.

IV. LA SUBVERSIÓN EN CHILE

A. Antecedentes

El pronunciamiento militar en 1973, al remover un Gobierno que se había marginado de la constitucionalidad y con una minoría marxista, pretendía imponer un Sistema Comunista que la gran mayoría de los chilenos rechazaba, evitó una inminente Guerra Civil.

El fracaso de este modelo y caso único en que un pueblo sin ayuda externa, revertía el control y sistema marxista en un Gobierno, significó una derrota que la unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas jamás ha perdonado y que por ende ha significado una permanente Agresión Internacional de ella y sus satélites por el negativo efecto para sus ambiciones de supremacía mundial.

En consecuencia, su conocida estrategia, tendiente a desestabilizar los regímenes occidentales democráticos y de orden imperantes, para reemplazarlos por otros sistemas políticos proclives al sometimiento ideológico de la decadente dictadura marxista de la Unión Soviética, se acentuaría contra Chile a partir del mismo año 1973.

Ello ha significado un permanente esfuerzo para tratar de lograr el aislamiento internacional de Chile a fin de crear condiciones que impidieran su normal desenvolvimiento, desarrollando una permanente y costosa acción de desinformación y contribuyendo a explorar los enfrentamientos que se producen dentro del propio mundo democrático por las diferentes interpretaciones e importancia que otorgan los respectivos gobiernos a determinados valores.

Así se confunde a veces la Opinión Pública, al desconocer la situación real de un país en un proceso de evolución para lograr una democracia plena, mediante un proceso de transición en que gradualmente se va avanzando hacia una democracia protegida, en el cual la libertad individual debe considerar los derechos del individuo así como los colectivos de los demás, para evitar un libertinaje.

Asimismo se invoca el tema de los Derechos Humanos en Chile en forma absolutamente discriminatoria, precisamente por los países que los desconocen en forma total, obteniendo a veces el apoyo de países democráticos ante situaciones puntuales originadas en el desconocimiento de la realidad en nuestro país, pretendiendo proteger a delincuentes que tienen como meta la destrucción del Estado o su sometimiento a intereses foráneos que

atentan contra la vida y la propiedad de la ciudadanía, y cuyo enjuiciamiento se efectúa conforme a las leyes que Chile soberanamente se ha dado, por el poder judicial independiente y respetable, propio de un Estado de Derecho.

En este marco internacional se encuentra el fundamento de la subversión en nuestro país, desconociendo en forma absoluta que en 1980 más de dos tercios de la ciudadanía en un amplio Plebiscito aprobó la Constitución Política de la República, la designación del Presidente de la República por un período de 8 años y las normas para el período de transición coincidentes con aquél.

A partir de 1973 y hasta la fecha la acción subversiva se desarrolló clandestinamente, requiriendo un máximo de esfuerzo de los organismos de seguridad, que tuvieron éxito en desbaratar sus acciones, desorganizando sus cuadros al caer sus miembros en enfrentamientos, ser detenidos y procesados, o bien, huir al extranjero.

Sin embargo, a partir de 1983 al iniciar el Gobierno una apertura política, como parte del avance hacia una Democracia plena, la oposición política materializó demostraciones públicas debidamente autorizadas algunas y otras no, según quien las organizara, en el carácter de protestas, denominadas “pacíficas”, pero que fueron infiltradas por los violentistas subversivos obligando al empleo no sólo de Fuerzas Policiales sino que también de las Fuerzas Armadas para cautelar el Orden Público al producirse verdaderas asonadas con empleo de armas de fuego y Bombas Molotov, con incendios, saqueos y asaltos, con un saldo de muertos y heridos en las principales ciudades del país y en especial en Santiago, tratando de crear “zonas liberadas” en una verdadera e incipiente guerrilla urbana.

El intento de organizar una guerrilla rural fracasó al detectar el Ejército la incipiente organización, destruyendo los campamentos base, incautando el armamento y capturando o dando de baja en los enfrentamientos a los guerrilleros, ingresados ilegalmente después de ser instruidos y adoctrinados en los países marxistas.

Se llega así al año 1986, proclamado por el Partido Comunista como el año en que debía caer el Gobierno, para lo cual organizó movimientos de fachada aparentemente democráticos en los denominados frentes por áreas funcionales: trabajadores, estudiantes, pobladores y mujeres, llamando a través de ello a paro nacional, con resultados absolutamente negativos en cuanto a su capacidad de movilización de masas, siendo coincidentes con las acciones terroristas del Frente Manuel Rodríguez, grupo integrado fundamentalmente por un reducido núcleo de expertos chilenos entrenados en Cuba, Libia, Bulgaria y otros países comunistas apoyados por jóvenes miembros del partido comunista de Chile.

El fracaso de estas acciones de masas y paro nacional de definida intención subversiva se debió por una parte a la mínima respuesta de la opinión pública que rechazaba esta modalidad de acción, a las organizaciones de oposición democráticas que finalmente se dieron cuenta que estaban siendo utilizadas con fines violentistas y al eficiente accionar del Gobierno, que con serenidad y autoridad utilizó los recursos legales para garantizar el orden público, empleando, preventivamente las Fuerzas Armadas en misiones de vigilancia,

además de las Fuerzas Policiales en sus tareas propias a través de las Jefaturas de las Zonas de Estado de Emergencia.

Simultáneamente el Gobierno no se apartó del camino trazado en el progresivo avance de la nueva institucionalidad hacia la plena democracia, en los plazos establecidos constitucionalmente, y logró pleno éxito en la recuperación de la grave recesión económica internacional, con un impresionante crecimiento del Producto Geográfico Bruto, la acelerada disminución del desempleo hacia tasas normales, el incremento del gasto social, el control de la inflación y la implementación de sanas políticas.

En síntesis, el Gobierno demostró su capacidad, al continuar conduciendo el Desarrollo Político, Económico y Social, junto con mantener el Orden Público y la Seguridad Interior.

B. Situación actual

La situación interna se caracteriza en la actualidad por los siguientes factores:

1. Transición a la Democracia Plena

Se está dando integral cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Constitución Política para el período de transición, aproximándose hacia un acto plebiscitario en el que se someterá a votación de la ciudadanía la proposición de los Comandantes en Jefe de las FF.AA. y General Director de Carabineros para Presidente de la República en el próximo período de 8 años que se inician el 11 de marzo de 1989.

El planteamiento formulado por la oposición de efectuar elecciones abiertas en lugar del sistema indicado, aparece descartado ya que requeriría la modificación de la Carta Fundamental, lo que no parece factible ante el tiempo restante para ello y el desarrollo de los acontecimientos, así como las opiniones expresadas contra esta solución.

2. Actividad política opositora

La actividad política está aceleradamente progresiva, con muchas de las características tradicionales hasta el 11 de septiembre de 1973 que se indican:

- a) Gran virulencia verbal
- b) No reconocimiento de ninguna realización del Gobierno
- c) Crítica total de toda la gestión del Gobierno
- d) Proliferación de partidos políticos, muchos de los cuales representan intereses personales o políticos de grupos reducidos
- e) Circunstanciales alianzas entre partidos de ideologías antagónicas tras el objetivo inmediato de derrotar al Gobierno, se llega así a lo definido como partido "Instrumental" que es el "Partido por la Democracia" (PPD), ya que no tienen ninguna posibilidad seria de concertación política para realizar un Gobierno a futuro

- f) Indefinición respecto al Partido Comunista.
- g) Ofrecimientos de programas demogógicos, con objetivos que no pasan de ser buenas intenciones, sin determinación de cómo lograrlos en cuanto a recursos realistas. Similar a las 40 medidas de la Unidad Popular.
- h) Internacionalización de los problemas políticos, hasta ahora utilizada por el Marxismo Soviético, pasa a ser práctica habitual de personeros opositores que actúan como agentes itinerantes para obtener en el extranjero apoyo político y económico.

3. *Acción en el campo laboral*

Pese a todos los esfuerzos, la acción opositora en el campo laboral no les ha dado los frutos deseados, fracasando en su intención de lograr un paro significativo y prolongado de las actividades nacionales, primando el interés gremial y sindical sobre el político.

4. *Acción en el sector educación*

La acción opositora ha sido relativamente eficiente en el sector educación, donde han logrado mantener un cierto grado de control en el ámbito universitario, con distintos niveles de ingobernabilidad, explotando especialmente situaciones puntuales que en general corresponden al financiamiento de la educación superior.

En la educación media, en particular en Santiago, se ha llevado a la práctica la violencia como una nueva forma de acción, quedando de manifiesto que constituyen una minoría organizada y audaz, que explota en sus resultados la pasividad de la mayoría.

El profesorado ha planteado sus requerimientos de orden económico y laboral, con demostraciones que no han llegado a extremos, pero que constituyen un latente elemento de presión que puede ser detonado en la oportunidad que políticamente mejor sirva a sus intereses y a los de la oposición, considerando que los Directivos de la mayoría de las Organizaciones del Magisterio pertenecen o simpatizan con ella.

La reciente experiencia en Argentina podría ser indicativa de los efectos de una paralización masiva de actividades de negativo impacto nacional en la inminencia del plebiscito.

5. *Acción en los Medios de Comunicación Social*

Se ha intensificado la actividad y virulencia de los Medios de Comunicación Social de la Oposición, tendientes a desprestigiar al Gobierno y a las Fuerzas Armadas, buscando la presión psicológica sobre la opinión pública al servicio de su acción política.

La apertura de los Foros Políticos en la Televisión ha permitido conocer personeros de distintas colectividades, evaluando su capacidad individual y entrando en la polémica de sus planteamientos doctrinarios y posibles programas de acción.

Ello ha permitido comprobar la absoluta radicalización de las posiciones políticas que

corresponden a Gobierno y Oposición, destacándose la Demagogia como en antiguos tiempos, con manipulación de estadísticas y cifras que presentan dos países diametralmente distintos:

- Uno, con un cuadro de realizaciones objetivas, situación de normalidad y sostenido progreso, que ha superado el caos de 1973 y que es ejemplo que se compara muy favorablemente con el drama de muchas incipientes democracias latinoamericanas.
- Otro, es de un país sumido en la pobreza, el desempleo, la injusticia, la violación sistemática de los derechos humanos, el fracaso económico, etc. vale decir una situación que empalidece el período 1970-1973, para el cual encuentran todo tipo de justificaciones.

En definitiva, la oposición presenta una situación que por su falta de veracidad es chocante, ya que supone una ciudadanía amnésica, ignorante, que no vivió el drama de la Unidad Popular o que no ha salido a la calle desde 1973.

La oposición ha centrado sus ataques últimamente en las Fuerzas Armadas y su supuesta actividad política, para descalificarlos como garantes del proceso de institucionalidad, y ameritar antecedentes para la acusación de fraude ante un resultado negativo para ellos en el plebiscito.

6. *Acción de la Iglesia Católica*

El sector radicalizado de la Iglesia se ha constituido en un abierto elemento político opositor al Gobierno entrando en pugna incluso con autoridades eclesiales moderadas, llegando a la agresión física contra el Cardenal Fresno y el Padre Hasbún en los recintos de Universidades Católicas.

La última declaración del episcopado evidencia un tono bastante más conciliador que la efectuada en agosto de 1987; la postura episcopal es de aceptación de cualquiera de los dos resultados del plebiscito, presentando una aparente imparcialidad que legitima su autoridad en la conciencia popular.

En su aplicación de la doctrina social de la Iglesia, el Obispo Fuenzalida intervino en el conflicto de los ferrocarriles, jugando el rol mediador tradicional del Estado y capitalizando el éxito del desenlace para el prestigio de la Iglesia, en un importante precedente.

Considerando todos los factores precedentes, propios de la situación nacional que tienen relación con subversión, se aprecia una acción subversiva con miras al próximo acto plebiscitario, que tendría presuntamente los siguientes objetivos:

1. Obligar al Gobierno a volver al Estado de Emergencia y llevarlo a adoptar medidas coercitivas y controles que evidentemente afectarían a una gran masa de la población, produciendo una reacción negativa (NO).

2. Desmoralizar a las Fuerzas Armadas y de Orden, obligándolas a aumentar la cantidad e intensificar la cobertura de sus fuerzas en el control y mantención del orden público.
3. Permitir a la oposición presentar un cuadro en el extranjero de represión generalizada, que obviamente sería contrario al requerimiento de libertades que debería enmarcar un proceso plebiscitario, para que éste tuviera validez.
4. Producir daños que afecten a los actores económicos, infundan temor a invertir, y paraliquen o frenen un proceso exitoso.
5. Dar la imagen que las FF.AA. y de Orden son superadas por la subversión, creando imagen de desgobierno y de inseguridad, afectando la confianza de la opinión pública interna y ahuyentando posibles inversionistas extranjeros.

Para lograr sus propósitos, la subversión utiliza todos los medios, incluyendo el terrorismo y la delincuencia común, con vínculos efectivos, ya que ante el aumento de la fuerza pública en tareas de prevención como parte de la acción antisubversiva, les queda el campo más libre para efectuar acciones delictuales comunes. Esto genera la sensación de inseguridad en la población, que llega al terror en poblaciones periféricas y da argumentos a la oposición en el sentido que la causa está en las deterioradas condiciones socioeconómicas que los impulsan de la miseria a la delincuencia.

V. EL TERRORISMO

El terrorismo se ha convertido en la principal amenaza a la seguridad en el mundo moderno; habiendo afectado a casi todos los Países del Mundo Occidental, al Papa, al Presidente Reagan y al Presidente Pinochet.

Los sistemas de seguridad son incapaces de proteger todo en forma permanente y la acción terrorista aparece como la más eficiente desde el punto de vista de los reducidos medios que se emplean en relación con los efectos que producen en vidas humanas y daños materiales, así como en el despliegue de fuerzas para dar seguridad relativa y el desgaste de su empleo en una vigilancia permanente.

Existe una coordinación entre los movimientos terroristas que proporciona dinero, armas, instrucción e inteligencia.

En todo caso lo comprobado hasta ahora mayoritariamente ha permitido encontrar la fuente en la Unión Soviética, utilizando países satélites o movimientos de liberación para apoyar la acción subversiva dirigida a desestabilizar regímenes democráticos e instalar nuevos gobiernos proclives al marxismo internacional.

La acción terrorista persigue impactar a la opinión pública de un país, demostrando que el Gobierno es incapaz de proporcionar la deseada seguridad, paralizandlo las actividades propias del desarrollo y desviando recursos económicos para enfrentarlo.

Otro efecto indirecto se produce cuando un Gobierno toma medidas preventivas que afectan a la ciudadanía, restringiendo libertades y eventualmente desatando una represión que a corto plazo lo hace impopular, dándole un atractivo carisma de “jóvenes idealistas” a los terroristas que luchan contra un sistema y una autoridad nacional y antidemocrática.

En consecuencia, el terrorismo con un mínimo de medios produce considerables efectos en lo político, lo económico, lo social y lo militar.

La acción eficiente contra el terrorismo se basa fundamentalmente en el trabajo de inteligencia de los organismos de seguridad, en la colaboración de la ciudadanía y en disposiciones legales adecuadas.

En Chile desde mayo de 1983 la violencia terrorista ha significado la muerte de aproximadamente 300 personas, de las cuales poco más de 50 han sido miembros de las Fuerzas Armadas y Policiales.

Sin embargo, la escalada terrorista estaba en desarrollo conforme a la estrategia marxista para iniciar una guerra irregular o revolución sangrienta que habría traído el caos, la muerte y la destrucción a nuestra Patria a partir del año 1986.

En efecto, a comienzos de agosto de 1986 se descubren los primeros arsenales ocultos en minas y socabones de la III Región, y en sucesivas operaciones y pesquisas que se amplían a la IV Región y Región Metropolitana se llega a capturar y detener a parte de los terroristas y se incautan más de 50 toneladas de armas, municiones, explosivos y equipos de apoyo.

Los principales elementos son los siguientes:

— Fusiles automáticos	3.383
— Projectiles para Fusil M-16	2.224.100
— Fusiles automáticos FAL	184
— Projectiles para fusil FAL	6.075
— Ametralladoras	6
— Projectiles para ametralladoras	2.700
— Fusiles lanzagranadas	5
— Lanzacohetes	RP G-7-114
— Projectiles para lanzacohetes	151
— Cohetes LOW	179
— Granadas de mano	1.987
— Explosivos	1.203 K65 TNT y 796 K65 T-4
— Detonadores	
— Rollos de mecha lenta, cordón detonante, estopines, etc.	
— Cargadores y accesorios para las armas	
— Equipos diversos de material de Guerra, de Telecomunicaciones, de Ingeniería y de Apoyo Logístico.	

Las armas habían sido descargadas en Caletas desde goletas pesqueras y botes de goma, después de haberse trasbordado a ellas la carga desde barcos pesqueros de más de 100 m de eslora, cubanos, que operan en flotas considerables, en aguas internacionales frente a las costas chilenas.

Se capturaron importantes documentos, más los antecedentes aportados por los terroristas detenidos y el procesamiento de información, indican que el plan estaba previsto para ejecutarse en el mes de septiembre, previa distribución de armamento, munición y explosivos entre los días 14 y 27 de agosto.

La estrategia violentista apuntaba a un ordenamiento de grupos de combate para realizar una serie de ataques y sabotajes a instalaciones, grupos e individuos. También incluía asaltos a cuarteles policiales aislados y su posterior destrucción; secuestros selectivos; tomas masivas de terrenos en zonas rurales y semirurales; sabotajes a fuentes y sistemas de energía eléctrica, agua potable, comunicaciones, obras de arte viales y el entorpecimiento de importantes vías de circulación.

El plan contemplaba además contactos con organismos identificados como "Junta Coordinadora Revolucionaria" centrado en Mendoza, República Argentina, y Centro de Informaciones Cubano contra Chile, en los alrededores de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Los terroristas detenidos, todos chilenos, eran miembros del Frente Manuel Rodríguez y del Partido Comunista de Chile, la gran mayoría de ellos recibieron instrucción política y guerrillera en Cuba. Están siendo procesados por la justicia de Chile.

Se estima que habrían producido unas 6 operaciones de desembarco de armas, y una parte no precisada aún, fue distribuida, posiblemente en las principales ciudades, Santiago, Valparaíso, Concepción y Temuco, de acuerdo al resultado del procesamiento de información.

La mejor prueba de ello sería el empleo de ese mismo tipo de armas en el atentado contra la vida del Presidente de la República, el día domingo 7 de septiembre de 1986, con los efectos de todos conocidos.

La valerosa acción de la escolta del Presidente permitió el desprendimiento del auto presidencial de la emboscada, con 38 impactos de bala y uno de cohete que no explotó, al costo de 5 muertos y el resto heridos de la escolta, en el enfrentamiento contra un número estimado en 25 a 30 terroristas, algunos de los cuales han sido capturados y actualmente están en la cárcel, bajo proceso de la justicia.

La Acción Terrorista en Chile entre 1983 y 1987 ha materializado 7.739 acciones subversivas, cuyo detalle se indica:

— 553 Muertos y heridos

- 3.667 Atentados con explosivos
- 2.238 Acciones de sabotaje
- 742 Asaltos a mano armada
- 213 Ataques selectivos y secuestros
- 326 Acciones de sabotaje, con peligro de vida.

Durante los dos primeros meses de 1988 se efectuaron las siguientes acciones de violencia en Chile: que totalizan 358:

- 8 Muertos
- 55 Heridos
- 86 Atentados explosivos
- 39 Atentados incendiarios
- 44 Manifestaciones
- 94 Acciones con barricadas, miguelitos, cadenas, etc.
- 21 Alarmas falsas
- 11 hallazgos de armas.

En relación al Terrorismo se puede concluir:

1. El Terrorismo es un fenómeno social utilizado como método por la subversión, que prioriza el uso de la violencia para lograr objetivos políticos de países, grupos o individuos.
 - Trata de crear un sentido generalizado de terror, falta de seguridad y desorientación en una sociedad, destruyendo su voluntad política para dejarla en la indefensión contra las acciones terroristas.
2. En el continente americano es un medio y un instrumento del movimiento comunista internacional, bajo el liderazgo de Rusia, con la visión mundial de su estrategia para alcanzar la hegemonía mundial.
3. Debe combatírsele simultáneamente en los Frentes Militares, Político-ideológico, y económico-social.
 - Ninguno de estos elementos por sí solo es suficiente para derrotarlo.
4. Para derrotar al terrorismo, cada Nación debe tener:
 - a) Voluntad política de la autoridad de enfrentarlo exitosamente.
 - b) Priorizar la necesidad de derrotar al terrorismo sobre situaciones de contingencia política.
 - c) Efectuar en forma centralizada la planificación y conducción de fuerzas, en actividades de inteligencia y de operaciones, coordinadas con la Acción Política y Social del Gobierno.
 - d) Acción permanente y eficiente de la organización de inteligencia con el mayor respaldo de la autoridad política.

- e) Legislación estricta con fuerte penalidad para los crímenes terroristas y a las acciones de apoyo.
 - f) Neutralizar el apoyo al terrorismo de aquella parte de la iglesia católica llamada “progresista”.
5. A nivel internacional.
- a) Indispensable colaboración internacional en áreas de inteligencia y de control de acciones subversivas.
 - b) Legislación internacional que permita la extradición de los criminales terroristas.
6. Máxima importancia de los medios de Comunicación Social, a fin de evitar su uso por la propaganda terrorista, cuya finalidad es la de llegar con su “Mensaje” al más alto número posible de personas, creando terror y desorientación generalizada.
7. El problema del terrorismo en América requiere enfrentarlo en forma combinada, con la efectiva voluntad de derrotarlo, y la acción de los gobiernos, de las fuerzas armadas y policiales del continente.

VI. CONCLUSIONES

La Seguridad Nacional en Chile tiene el respaldo constitucional y legal propio de la doctrinaria interpretación de constituir una necesidad vital del Estado-Nación, orientada al logro del objetivo nacional, al servicio del bien común general y a la preservación de los valores fundamentales del ser nacional.

La participación y rol político de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad está señalado en la constitución, como elementos garantes de la Institucionalidad y con definidas responsabilidades en la Seguridad Nacional, tanto en lo externo como en lo interno, así como en la colaboración a las actividades de desarrollo.

Las Instituciones Armadas y de Orden y Seguridad en Chile son altamente profesionales y apolíticas, habiendo mantenido sistemáticamente esta posición desde 1973, pese a apoyar al Gobierno en su gestión constitucional y legal, y que algunos de sus integrantes seleccionados, han cumplido y cumplen funciones políticas en cargos de Gobierno, que como tales son de la confianza del Presidente de la República.

El hallazgo de grandes cantidades de armas, explosivos y elementos bélicos traídos al país con participación de Rusia y Cuba, ha demostrado una vez más el tutelaje foráneo y el carácter violentista y subversivo de la extrema izquierda en general y del Partido Comunista en particular, ya que por sus características y número estaban destinadas a materializar una verdadera Guerra Civil, tras la conquista del poder, y con las lógicas consecuencias de pérdidas de vidas, sufrimiento y destrucción, comprobado en su primer empleo masivo en el atentado contra el Presidente de la República, fracasado gracias a la leal y valerosa acción de su escolta con su corolario de muertos y heridos de sus integrantes caídos en el cumplimiento de su deber.

La eficiente acción del Sistema de Seguridad Nacional y de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad ha permitido neutralizar este propósito subversivo, y garantiza que su profesionalismo e irrestricto apoyo al Gobierno Constitucional le dará la capacidad para continuar su serena gestión de conducción nacional, con positivos indicadores de desarrollo en lo económico y social y sostenido avance en el desarrollo político, a través de la implementación plena de la constitución y sus leyes, probando con hechos sus declarados propósitos de mantener el Orden y la Seguridad, el que está permitiendo el desarrollo socioeconómico, el cumplimiento de metas y plazos y la deseada proyección del régimen más allá de 1989.

La posibilidad de una acción subversiva es una realidad presente para tratar de interferir el pronunciamiento ciudadano con motivo del plebiscito, buscando crear situaciones de tensión que obliguen a medidas de excepción para descalificar el resultado argumentando que no se dan las condiciones de paz social requeridas, o bien con acciones para crear terror y confusión en el acto mismo, a fin de argumentar fraude o crear por temor una gran abstención.

Ello obliga, con clara visión de Seguridad Nacional, a prevenir tales circunstancias, adoptando todas las medidas que impidan la realización de acciones subversivas o limiten su efecto, para lograr la deseable expresión de la voluntad popular en un ambiente de normalidad, con la garantía de las FF.AA. y de orden en su misión constitucional de salvaguardia de la institucionalidad.

En consecuencia, es posible prever que la absoluta estabilidad del Gobierno, superando la acción subversiva y avanzando en el desarrollo político, económico y social del país, garantiza el pleno cumplimiento de la Constitución en 1989, así como las mejores condiciones nacionales para la proyección del régimen en paz, armonía y democracia plena.

PODER SOCIAL Y ESTABILIDAD POLÍTICA

Carlos Molina Johnson

Teniente Coronel de Ejército. Profesor de Academia. Magister en Ciencia Política Universidad de Chile. Egresado Curso Profesor Seguridad Nacional de la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos.

El Gobierno de las Fuerzas Armadas y de Orden ha asumido la misión histórica de dar a Chile una nueva institucionalidad que recoja los profundos cambios que la época contemporánea ha ido produciendo. Sólo así será posible dotar a nuestra democracia de una sólida estabilidad, depurando a nuestro sistema democrático de los vicios que facilitaron su destrucción. (Declaración de Principios del Gobierno de Chile, 11 de marzo de 1974).

El 11 de septiembre de 1973, por las circunstancias históricas ampliamente conocidas y, fundamentalmente, como consecuencia de que la voluntad ciudadana nacional así lo demandaba dada la situación de crisis que el país vivía, las Fuerzas Armadas y de Orden llevaron a efecto el Pronunciamiento Militar, cuya ejecución permitió deponer al gobierno de la Unidad Popular —cuya ilegitimidad de ejercicio había sido debidamente demostrada por diferentes poderes del Estado—, alianza que reunía determinados partidos y agrupaciones políticas en su mayor parte ideológicos, totalitarios y antisistémicos, deber que, por lo demás, es propio de estas instituciones en aquellas circunstancias en que la integridad del cuerpo social al cual pertenecen se encuentra amenazada, tal como lo asevera en sus concepciones al respecto el célebre Santo Tomás de Aquino.

La acción materializada por las instituciones precedentemente señaladas provoca, desde el instante mismo de su inicio en la mañana de aquel recordado día, una modificación

trascendental en nuestra vida institucional, de hecho en aquellos momentos en evidente estado agónico, dando paso a una etapa denominada de “reconstrucción nacional”, cuyo objetivo fundamental fue, inicialmente, recuperar al país de la aguda situación de crisis moral, política, social y económica en que se encontraba y, posteriormente, dar lugar a la creación de una nueva institucionalidad para reemplazar a aquella que, en definitiva, demostró ser ineficaz, en términos de solución de conflictos graves en nuestra sociedad, ordenamiento jurídico que, en breve, se pondrá en vigencia en su totalidad, al término del actual período de transición hacia una democracia plena.

Lo anterior, condujo a la Honorable Junta de Gobierno a definir, en la Declaración de Principios difundida en marzo de 1974, los fundamentos que constituirían la base de apoyo del Gobierno, documento cuyo contenido no es del caso comentar, en esta oportunidad, en todos sus aspectos, sino sólo en aquellos tópicos que dicen relación con el poder social, materia central de este artículo, básicamente considerados en su capítulo tercero, en el cual se indica, entre otras concepciones, la del sistema institucional que se pretende alcanzar, expresándose textualmente, en cuanto a la descentralización funcional, que “la nueva institucionalidad que hoy se está creando distinguirá entre el poder político y el poder social, separando claramente sus titulares y su forma de ejercicio”.

Lo importante de la definición anterior es que en ella encontramos, dentro de lo que respecta a la descentralización funcional, la distinción entre poder político y poder social, definiéndose a este último como “la facultad de los cuerpos medios de la sociedad para desarrollarse con legítima autonomía hacia la obtención de sus fines específicos, transformándose en vehículo de límite a la vez que de enriquecimiento a la acción del poder político”, señalándose, además, que “está llamado a convertirse en el cauce orgánico más importante de expresión ciudadana. Chile tiene una larga tradición de organización social, que se remonta a su origen hispánico. Los Cabildos, la comuna autónoma, el sindicalismo laboral y el gremialismo extendido a todo nivel son hitos de un proceso que revela que el pueblo chileno ha estado permanentemente renovando sus formas de organización social de acuerdo con su evolución histórico-social”.

Por otra parte, en la misma Declaración de Principios se manifiesta que:

“Para perfeccionar y desarrollar un legítimo poder social es necesario:

- Asegurar la independencia y despolitización de todas las sociedades intermedias entre el hombre y el Estado.
- Asimismo es menester dar paso en Chile a un nuevo sentido del gremio.

Será misión de la nueva institucionalidad consagrar los mecanismos adecuados para contemplar este poder social dentro de nuestra vida cívica, evitando que él encuentre en la presión o en situaciones de hecho su única forma posible de manifestarse. La consolidación e institucionalización de un auténtico poder social como el descrito ha de considerarse como el medio más eficaz para construir en Chile una sociedad tecnificada, en que la palabra de los que saben prevalezca por sobre las consignas, y de una sociedad de verdadera participa-

ción, en que la voz del pueblo organizado emerja sin desfiguraciones partidistas y sin mezquindades que la empobrezcan. Nuestra democracia será entonces orgánica, social y de participación”.

Si bien, en mi personal concepto, los aspectos señalados precedentemente permitirían llevar a efecto un sólido proceso analítico destinado a determinar el rol y funciones del poder social en relación a la nueva institucionalidad, estimo interesante y necesario para lograr una adecuada y completa elaboración del tema —el que de por sí obliga a la inclusión del concepto de estabilidad— hacer, previamente, una breve reseña histórica de la participación ciudadana en Chile a partir del período emancipador de la monarquía castellana y hasta la asunción, en 1973, de la Junta de Gobierno.

Con ello, podríamos obtener una visión clara al respecto, contando, por una parte, con el necesario marco general de referencia sobre la participación ciudadana en los destinos del país y lo que llevó a definir, al actual Gobierno, aspectos de ello en el documento previamente aludido y, nos permitirá, por otra, conocer lo obrado a partir de la difusión de tales materias en 1974 y su concretación definitiva en el texto constitucional de 1980, ratificándose así no sólo legalmente, sino por la mayor parte de los chilenos con derecho a votar respecto de las normas que contiene.

La consideración de tales materias tiene por objeto establecer todas aquellas conclusiones que permitan proyectarse en el tiempo y poder, de esa manera, completar los elementos que se requieren para determinar el papel del poder social en relación a la estabilidad del sistema institucional futuro de nuestro país, a través del cual se podría, en opinión de la constitucionalista Marisol Peña Torres, “concretar el ideal con que se ha definido el régimen político chileno en cuanto a régimen democrático con amplia participación, en que las personas y los cuerpos intermedios puedan influir significativamente en el proceso de toma de decisiones y, en definitiva, en la configuración del bien común, tarea que no sólo compete a los integrantes de los órganos del poder político”.

En tal contexto, es preciso señalar que, a partir de 1492 y como consecuencia de las actividades de colonización dispuestas por los Reyes Católicos, constituyó una política permanente de la monarquía el otorgar a los vasallos de las Indias la posibilidad de ejercer sus derechos políticos desde un comienzo, situación que permitió a la comunidad formarse una concepción clara, según el historiador Meza Villalobos, en el sentido de que “el rey les ha concedido el derecho a representarlo cuando les atañe y un órgano de expresión: El Cabildo”.

La actuación de los cabildos tiene, en lo general, características similares en las distintas jurisdicciones territoriales de las Indias motivo de colonización. Ello permite entonces circunscribir el tema a los aspectos relativos a la participación de la comunidad en Chile.

Teniendo como principal fuente de información —entre otras— aquellos antecedentes que proporcionan autores como Eyzaguirre, Góngora y Meza, podemos, de manera sintéti-

ca, señalar que en las diferentes ciudades y durante los primeros siglos XVI y XVII, tal como lo expone Meza Villalobos, “el ejercicio de los derechos de petición y de súplica ya por los Cabildos, como es de sólito, ya directamente por los vasallos, muestra al pueblo como algo más que un pasivo receptor de las resoluciones que inspiran al rey, sus virtudes políticas, piedad y justicia, y lo muestra activo colaborador político: consciente de sus necesidades, de los derechos que se le han conferido y del lugar que tiene en el ordenamiento político y jurídico”.

A partir del siglo XVII, la situación de influencia de los cabildos va a disminuir en cierta medida como órgano de expresión; pero aún mantendrán ciertas prácticas que permiten la participación ciudadana, lo cual provoca, en palabras de Jaime Eyzaguirre, que “si los cabildos pierden en el siglo XVII las posibilidades del ejercicio del poder político, conservan siempre el papel de fiscalizadores del mismo, al punto de alcanzar a la deposición de los Gobernadores tiránicos”.

Posteriormente, como consecuencia de la costumbre viciosa de enajenar, en pública subasta y al mejor postor, los oficios públicos más lucrativos, los cabildos “cerrados” fueron perdiendo su primigenia significación, pero seguirán constituyendo ese espacio de libertades de la comunidad propio de la época, indicándonos la historia que junto a los otros cabildos, los denominados “abiertos”, tuvieron una efectiva participación en los años previos a la Independencia de las naciones que formaban parte de las Indias.

Es así que, producida la invasión napoleónica a España y con ello la prisión de Fernando VII, junto a la constitución de la Junta Suprema de España e Indias, los miembros del cabildo de Santiago —a la fecha cabeza de reino— iniciaron una serie de discusiones, presentaciones y contactos con aquélla, como también en el interior de la comunidad, actividades todas que culminaron con la invitación de determinados ciudadanos a un cabildo abierto, acto que generó a su término la Primera Junta de Gobierno, hecho que, al decir de Eyzaguirre, “vino a consagrar el triunfo y el renacimiento de la doctrina tradicional de la participación del pueblo en la génesis del poder”.

Tal Junta duraría en funciones, conforme lo acordado en el cabildo, hasta que se convocara a un Congreso de representantes de todo el país con el objeto de decidir sobre el gobierno más adecuado para el reino, proceso que se realizó en la forma prevista y el 4 de julio de 1811 tuvo lugar la apertura del Primer Congreso Nacional, disolviéndose la Junta de 1810 y quedando marginados los cabildos como depositarios de la soberanía, la que es traspasada al nuevo órgano de representación que nace.

A partir de ello, los cabildos serán sucesivamente desplazados en cuanto a su calidad de órgano de participación y representación, quedando disminuida notablemente, a través de las diversas Constituciones (de 1812 al 1828), la participación ciudadana durante esta etapa y aún más limitada a la sola facultad de ejercer ciertos derechos a través del sufragio. Ello sucederá durante todo el conocido período de anarquía que se desarrolla en la segunda década del siglo XIX y cuyo término, al menos lo indica la historia, es identificado con la batalla de Lircay, acción que es considerada por algunos como el inicio de la era portaliana.

En aquella época, dadas las características que el sistema de gobierno presentaba en términos de participación, sólo se permite su ejercicio a una determinada clase política, la que incluso está considerada indirectamente en la Constitución de 1833, condición que marca la vida política nacional entre las décadas 30 al 50 y en las cuales es evidentemente claro que no hay mecanismos de participación, excepto un sufragio de carácter restringido, puesto que sólo es posible para un determinado cuerpo de electores, lo que trae como consecuencia, entre otras causas, las revoluciones de 1851 y 1859, dada la natural reacción ciudadana frente a la ausencia del espacio de participación adecuado a los intereses de la nación.

Serán las reformas constitucionales y legales de 1874 y, posteriormente, la Constitución de 1925, las que irán, progresivamente, creando un mayor grado de participación, apareciendo en la vida política chilena las masas populares, fundamentalmente en la década de 1920, que hacen presente su influencia a través del sufragio, ahora universal, y a las que intentan capitalizar tanto los partidos parlamentarios como los ideológicos que surgen en el campo de la lucha política. Sin embargo, no solamente se harán presentes en esta evolución dinámica y explosiva los partidos políticos, sino que además, habrá un incremento en el desarrollo de las asociaciones profesionales, gremiales y sindicales, pasando estas últimas a influir en el proceso político nacional, constituyendo un fenómeno paralelo y perfectamente coordinado con el de los partidos políticos, como también, en una gran cantidad de casos, influenciados poderosamente en su acción por estos últimos.

En muchas oportunidades, la acción de tales asociaciones gravitará fuertemente en la vida política del país, consolidándose, con ello, su presencia en el sistema social del país, situación que variará en septiembre de 1973, cuando, como consecuencia de diversas razones, el ordenamiento institucional había alcanzado un nivel de destrucción casi absoluto, lo que obliga a que se inicie no sólo su renovación sino su transformación, declarándose para ello los partidos políticos en receso y modificándose las normas legales de las diferentes asociaciones, que, en conjunto, venían constituyéndose en aquello posible de denominar como cauces de participación; más, aun así, no existía una verdadera y amplia participación social en la vida cívica nacional.

Materializado el cambio en la conducción política y, a partir de la difusión de la Declaración de Principios del Gobierno de Chile, una sucesión de diversas referencias y documentos oficiales van dando lugar a la definición de la participación social concebida en el nuevo sistema institucional, proyectado, entre lo que es posible mencionar los siguientes:

- En parte del discurso de Chacarillas, pronunciado el 09 de julio de 1977 por el Presidente de la República, Capitán General Augusto Pinochet Ugarte, se expusieron las características esenciales de la nueva democracia y, entre ellas, su condición “de auténtica participación social, en cuanto a que sólo es verdaderamente libre una sociedad que, fundada en el principio de subsidiariedad, consagra y respeta una real autonomía de las agrupaciones intermedias entre el hombre y el Estado, para perseguir sus fines propios y específicos”.
- En la misma oportunidad, al referirse al futuro texto constitucional, el Jefe del Estado

manifestó: “el Gobierno cree cumplir con su misión de esclarecer las líneas básicas sobre las cuales anhela desarrollar nuestra evolución institucional próxima, durante la cual también será necesario intensificar la elaboración y consagración jurídica de las nuevas formas de participación social, tanto de carácter gremial o laboral, como estudiantil, profesional, vecinal y de las demás expresiones ciudadanas en general”.

- Más tarde, en el Mensaje Presidencial del 11 de septiembre de 1977, se incluyó, en cuanto a la participación social, lo siguiente: “porque creemos que el sufragio universal es una forma válida de participación, pero no la única, es que hemos planteado que la nueva democracia será de auténtica participación social, lo que exige sanear y revitalizar a los organismos intermedios entre el hombre y el Estado, sean éstos de carácter territorial o vecinal, o bien de índole funcional gremial”.
- Con fecha 10 de noviembre de 1977, el Presidente de la República remitió, a la comisión de alto nivel encargada de estudiar el nuevo texto constitucional, sus orientaciones fundamentales, entre las cuales, en relación a la participación social, se señaló: “se insiste, igualmente, en la idea de una nueva democracia autoritaria, protegida, integradora, tecnificada y de participación social que se configurará dentro de la transformación institucional en curso”.
- Junto a lo anterior, se les indicaba que constituía un imperativo el preservar la autonomía de los cuerpos intermedios y la existencia de medios institucionalmente legitimados, para que ellos pudieran “comunicarse con el poder político”.
- En el Memorándum del 16 de agosto de 1978 presentado por la ya aludida Comisión de Estudios al Presidente de la República, se hizo entrega, al decir de Gustavo Cuevas Farrén, de un “extenso informe que contemplaba los fundamentos del nuevo régimen que se proyecta” y, de acuerdo con Raúl Bertelsen Repetto, “al hablar precisamente de las características de la democracia, la Comisión contrapone el sistema vigente hasta 1973, el que califica de democracia limitada, con el nuevo que se diseña y que estimula una amplia participación de todos los sectores de la comunidad”.
- El 20 de octubre de 1979, en una entrevista hecha al entonces Ministro del Interior Dn. Sergio Fernández, éste señalaba que “en lo político, es necesario llegar a la aprobación de una nueva Carta Fundamental en un plebiscito libre y secreto, en el cual el pueblo se pronuncie simultáneamente sobre la duración y caracteres de la transición, como lo señaló el Presidente Pinochet en su Mensaje. Ese período de transición es fundamental, no sólo para que las nuevas instituciones políticas empiecen a aplicarse progresivamente y adquirir el necesario rodaje, sino además para que se desarrolle plenamente la participación de las organizaciones intermedias de la sociedad, dentro de una autonomía de éstas que se funde en su orientación hacia sus fines propios y específicos”.

Posteriormente y con fecha 11 de septiembre de 1980, se sometió a la voluntad soberana del pueblo el nuevo texto constitucional, el que, aprobado por una gran mayoría ciudadana, fue puesto en vigencia en marzo de 1981 y en cuyo texto se sancionan definitivamente las

bases de la institucionalidad, pudiendo determinarse, siguiendo a Bertelsen, que en “la Constitución de 1980 el ámbito de la participación excede notablemente a lo que ésta suele entenderse y que la confina a lo político. La amplia gama de posibilidades asociativas abiertas a los particulares y la oportunidad que tienen de intervenir en la actuación de órganos administrativos regionales y locales, permitirá un efectivo aporte de los habitantes en la configuración del destino de la colectividad. Cuando ello ocurra se apreciará el significado de esta nota distinta de la democracia que la califica de auténtica participación social”.

Con ello, no sólo se legisla en cuanto a los cuerpos intermedios de la sociedad tales como juntas de vecinos, sindicatos, gremios, centros de madres, etc., sino también se oficializan ciertos organismos, regionales y comunales, lo que dará origen a una activa participación de los particulares en las tareas de la gestión administrativa de sus comunidades, incorporándoles debidamente en las decisiones que ello demanda, en procura de sus fines últimos como tales.

Es interesante hacer notar que si bien en la Constitución de 1980 está claramente definida la democracia de auténtica participación social, la promulgación de las leyes orgánicas constitucionales posteriores han ido dando la solidez definitiva a la nueva institucionalidad de nuestro país, puesto que entre ellas se encuentran las relacionadas con los Consejos Regionales de Desarrollo, los Consejos de Desarrollo Comunal y las Municipalidades, organismos que poseen una importancia fundamental en el ámbito de la participación de las personas y los grupos intermedios en la vida cívica nacional.

Además de los organismos de rango constitucional precedentemente mencionados, el Supremo Gobierno resolvió, con posterioridad y en el contexto de las actividades propias del período de transición, la creación de otro organismo de corte moderno existente en ciertas democracias occidentales y cuyas actividades se enmarcan preferencialmente en el ámbito de la participación y representación ciudadana en determinadas materias.

Se trata del Consejo Económico Social que orgánicamente incluye, a nivel nacional y regional, representantes de los diferentes sectores ciudadanos con el objeto de que, a través de un sistema de reuniones periódicas de análisis y discusión propongan alternativas de solución frente a determinadas materias que, desde el nivel gubernamental se les asigna para su estudio, permitiendo así que, con la participación de todos los estamentos sociales y económicos del país, se dispongan las medidas adecuadas para la solución de los problemas propios del desenvolvimiento económico y social del país.

Finalmente, el Supremo Gobierno junto con la puesta en vigencia oficial de la nueva Carta Fundamental, difundió el Objetivo Nacional y Políticas Generales del Gobierno de Chile, lo que constituye una actualización de los postulados doctrinarios originales definidos en 1975 y que, igual que aquellos, se orientan y guían al devenir nacional para la obtención de los fines que persigue el Gobierno y en este caso, en particular, se le agregan las Políticas Generales que, tal como en su texto se señala, “constituyen un marco de referencia para el cumplimiento de las metas que se han establecido en las diferentes áreas”.

En los aspectos que nos interesan, las políticas generales incluidas en el documento precitado consideran, entre otros aspectos, que:

“La participación social será el instrumento que permitirá incorporar a todos los chilenos a los núcleos en que desarrollan sus vidas en comunidad, recibiendo éstos del Estado la protección y el impulso que les sean necesarios conforme al principio de subsidiariedad.

El desarrollo de las sociedades intermedias entre el hombre y el Estado debe promoverse en forma especial y con respecto a su legítima autonomía. Toda planificación de los escalones ministeriales, regionales y locales se orientará coordinadamente a lograr tal propósito”.

A la vez, en las políticas específicas se indica que las “organizaciones sociales de todo género que agrupan significativamente a la población, conformarán, para las autoridades, adecuadas fuentes de conocimiento de las necesidades e inquietudes de la ciudadanía. Para ello se crearán y mantendrán organismos y procedimientos idóneos que permitan un fluido y permanente contacto entre dichos organismos sociales y las diferentes autoridades del país”.

En definitiva, haciendo uso de los elementos de juicio que entregan los antecedentes de los párrafos precedentes, estimo que es posible emitir, en cuanto al rol y funciones que podría caber al poder social en la estabilidad del sistema institucional futuro de nuestro país, una opinión, que, aun cuando sustentada fundamentalmente en sus contenidos, pretenderá ser de tipo personal.

Tal punto de vista parte de un supuesto que, a mi juicio, es absolutamente válido para intentarlo, en el sentido de que, por una parte, es necesario considerar como futuro a aquel período de la vida nacional que comienza al término del período de transición actualmente en desarrollo, establecido en la Constitución de 1980 aprobada por la ciudadanía y, por otra parte, que los objetivos para él previstos se habrán alcanzado en los términos deseados, iniciándose, entonces, una democracia de auténtica participación social, cuya permanencia en el tiempo depende, entre otros factores, del comportamiento que tenga, en la dinámica del desarrollo institucional y en la vida cívica, aquel elemento definido conceptualmente como poder social.

Asumiendo como aceptado, por su validez, el supuesto básico previamente expresado, estimo que, dado el desarrollo institucional que se ha materializado en nuestro país durante los últimos años y las previsiones que en tal sentido existen, es posible manifestar que, aun cuando constituye un difícil desafío el lograr una separación del poder político respecto del poder social, provocado fundamentalmente por la profunda ideologización que muestran las sociedades de hoy en día creo que, a pesar de ello y derivado de las medidas actualmente en ejecución, se contará en nuestra sociedad con el nivel de formación cívica requerido para lograr la consolidación de la nueva democracia, la que ha sido concebida, a diferencia de otras definiciones teóricas, en el contexto de la realidad social chilena, lo que de hecho constituye un avance trascendental en el ámbito del derecho constitucional moderno.

Es allí, entonces, donde el papel del poder social adquiere una evidente importancia, no sólo en la estabilidad del sistema institucional, sino también en la protección del sistema social en el que se encuentra inmerso, puesto que la participación de las fuerzas que lo componen otorga, a la totalidad de la ciudadanía, sin distinciones de clases sociales, credos religiosos o actividades laborales, una capacidad de participación constante y real, la que se fundamenta principalmente en la existencia de una verdadera red, que pasando a través de los cuerpos intermedios, une a las personas con los destinos del país.

Por tanto, las demandas ciudadanas individuales y colectivas de ser consecuentes con los objetivos que se persiguen, podrán alcanzar el más alto nivel de toma de decisiones, influyendo así de manera efectiva en las resoluciones que se adopten, que no serán, de esa forma, sólo consecuencia de las presiones de aquellos grupos privilegiados y elitistas que buscan la consecución de particulares propósitos por medio de sus diferentes grados de influencia, con lo que evidentemente habrá no sólo una mayor participación, sino también un mejor resguardo del régimen democrático.

Lo anteriormente expresado, permite determinar que es allí donde reside la importancia trascendental del poder social, puesto que, dadas las características de la nueva democracia que está generando el desarrollo del sistema institucional definido en la Constitución Política, su permanencia en el tiempo se relacionará, en gran medida, con la estabilidad que en tal sistema se manifieste y en lo cual es trascendente el grado de participación ciudadana que exista, ya que de ello dependerá, en mayor o menor medida, la existencia de un nivel de equilibrio en la relación que se produzca entre, por un lado, los anhelos ciudadanos para alcanzar el bien común y, por otro, los intereses de ciertos sectores para obtener beneficios individuales.

Por otra parte, con el mayor nivel de participación se evitará que sólo determinadas asociaciones, tales como partidos políticos u otras de carácter sindical o gremial influenciadas por los primeros, se transformen en seudoportadoras de demandas ciudadanas que, en la práctica, no representan, pudiendo provocar cierta desestabilización en el sistema institucional y, a partir de ello, no es difícil que, como ha sucedido históricamente, se produzca una situación de inestabilidad política, con los efectos que ello provoca en perjuicio de la vida nacional.

De lo expresado precedentemente podemos concluir, entonces, que el régimen democrático, cuya adecuación a nuestra realidad social y política se está plasmando, posee tales características específicas en lo orgánico, en lo social y en cuanto a participación, que otorgan al poder social una enorme responsabilidad en términos de cautelar y asegurar su existencia.

La democracia que se construye en Chile brinda a los individuos la oportunidad de participar, ampliamente, respecto de los destinos del cuerpo político en el cual se desenvuelven dada su calidad de parte activa del sistema que, en uso del derecho y, por medio de una consciente decisión, decidieron, libremente, poner en funcionamiento.

Esto la diferencia de otras concepciones contemporáneas en que, tal como lo expresa Bertelsen Repetto, “sus integrantes, aunque sean beneficiarios del sistema, en gran medida no deciden sobre el curso de sus vidas”.

UNA INTERPRETACIÓN A LOS APORTES DE LOS CLÁSICOS EN LA EVOLUCIÓN DEL PENSAMIENTO POLÍTICO

Enzo Cadenasso Castro

TCL. Oficial de E.M. y Profesor de Academia,
Alumno Programa Magister Ciencia Política Insti-
tuto Ciencia Política, Universidad de Chile.

INTRODUCCIÓN

“La existencia del hombre en la sociedad política es una *existencia histórica*; y una *teoría de la política*, si profundiza hasta los principios, es al mismo tiempo una *teoría de la Historia*”¹.

De la cita antes indicada, podemos deducir que el estudio de los clásicos como *Evolución del Pensamiento Político*, es realmente un estudio de las ideas políticas a través de la Historia, la cual nos permite hoy en día entender y comprender en mejor forma el pensamiento y práctica de la política moderna.

También es preciso señalar que la *Ciencia Política* y la *Filosofía Política*, que hoy se cultivan separadamente, estuvieron inseparablemente unidas cuando la ciencia política fue fundada por *Platón*².

Por otra parte, en los tipos de conocimiento político, la *Ciencia Política* considerada en conjunto y visión actual, contempla el estudio de numerosas disciplinas a las que siempre se agrega el adjetivo *Política*. Así tenemos, entre otras: Teoría Política, Filosofía Política, Sociología Política, Psicología Política, etc. Es decir, al mencionar Ciencia Política, es para aludir a una vasta gama de saberes con métodos y problemas específicos. Por tanto, se

¹Eric Voegelin. *Nueva ciencia de la Política*, Ed. Rialp, Madrid 1968, p. 9.

²Op. Cit. E. Voegelin, p. 10.

puede agregar que ciencia política es un término genérico que abarca varios aspectos relacionados con la política como una actividad diferenciada que el hombre realiza en su convivencia³. Así, la vida política es una parte de la vida total de la especie humana. Como hemos visto, la ciencia política se explica sus interrogantes y problemas, valiéndose del análisis de documentos, de la observación y experimentación, del ser humano en su evolución histórica, lo cual viene a reafirmar la validez que tienen los clásicos, entendiendo por ello, a quienes ya en una época determinada de la humanidad, expresaron sus ideas al respecto.

En el presente ensayo, se tratará de reafirmar el valor de los pensadores más relevantes y demostrar que sus ideas efectivamente han contribuido a esclarecer los dilemas y desafíos que enfrenta la sociedad política occidental contemporánea; lo cual ratifica la importancia y utilidad del estudio del pensamiento político.

METODOLOGÍA

La metodología a emplear consistirá en definir los dilemas y desafíos que enfrenta la sociedad política occidental contemporánea, y luego por intermedio de un análisis descriptivo ver cómo los aportes de Locke, Rousseau, Stuart Mill, Marx, Gramsci, Thoreau, Camus, Maritain y Maquiavelo, han contribuido a su solución, y finalmente mediante una recapitulación dar una opinión final sobre el tema en cuestión.

DESARROLLO

A. Definición de dilemas y desafíos

El hombre, ser social por naturaleza, no puede vivir solo. Desde los filósofos clásicos hasta los científicos políticos de nuestros días reconocen que la condición "sine qua non" para el desarrollo de las capacidades y potencialidades del ser humano, es la integración de éste en una sociedad.

Incluso para el pensamiento de *Aristóteles* el hombre es un "zoón politikón" (animal político) que está destinado "por naturaleza" a vivir en sociedad. La idea de sociedad es para Aristóteles "anterior" a las partes que la componen. La "polis" (ciudad) es anterior a los elementos que la componen (ciudadanos o polítes y el escenario natural), de la misma forma que el *todo* es anterior a las *partes* que lo componen.

Al hablar de "estado de naturaleza" nos estamos refiriendo a la situación que vivía el hombre antes del estado social, y que ha sido descrita extensamente por filósofos como Hobbes ("leviathán"), Locke ("Segundo Tratado de Gobierno") y Rousseau ("El Contrato Social").

³José Luis Cea Egaña. *Saber y Comportamiento Político*. Política N° 1 (1982), p.61.

El hombre, impedido de lograr su felicidad y poder —con su sola fuerza— vencer los obstáculos de la naturaleza, ha debido, mediante un pacto o contrato, constituirse en una sociedad junto al resto de sus semejantes.

Pero una sociedad no tiene destino si no posee una estabilidad suficiente, es decir, si no puede mantener su cohesión a través del tiempo, a pesar de las ilusiones internas que pueden desquiciar su unidad, y de las amenazas exteriores que pueden poner en peligro su existencia física, o al menos, su autonomía.

Como los individuos se reemplazan rápidamente (al ritmo de las generaciones) esta estabilidad debe ser asegurada, en cierta manera, independientemente de ellos. Esto se logra mediante la promulgación o aceptación de mecanismo formales o informales, que aseguren la continuidad del conjunto que forma la “estructura política” (y la infraestructura) más allá de la desaparición de los individuos.

Es precisamente en esta estructura política o gobierno donde se presentan los dilemas o desafíos de hoy, los cuales tienen su origen junto con el nacimiento de las sociedades políticas. Siempre el hombre ha buscado una representación política que preserve sus derechos naturales, su libertad, su propiedad, es decir su existencia y desarrollo. Es aquí también donde radican las diferencias entre Oriente y Occidente, la brecha política. No está en ver la forma de gobierno como estructura exterior sino en las condiciones de fondo que otorga un determinado gobierno; es decir, en el grado de respeto a la consecución del bien humano completo de sus miembros.

Así llegamos a la tendencia de las sociedades político-occidentales hacia los sistemas político-*democráticos* que aparecen por primera vez a comienzos del siglo XIX en donde la contribución de los clásicos es incuestionable.

B. Análisis descriptivo

Los basamentos fundamentales de las sociedades político-occidentales están en los principios de libertad civil, libertad personal y libertad económica. De esta manera si miramos la historia, nos aparece ya en el siglo XVIII, la figura del filósofo político *John Locke*, quien diera respuesta a la teoría política absoluta existente hasta ese entonces como también a los planteamientos de Hobbes y Filmer. Contra este último se dirige en su primer tratado de gobierno. En efecto, Filmer había publicado (póstumamente) una obra titulada *Patriarca, o el Poder natural de los Reyes* (1680), en la cual argumentaba que los reyes eran o debieran ser considerados como directos sucesores de Adán.

El segundo tratado de gobierno, estuvo dirigido aunque sin decirlo, contra las líneas de argumentación presentada por Hobbes en el *Leviathan* (1651), que consideraba, que sólo un Gobierno fuerte podría mantener a raya las pendencias de los hombres, la opinión, estaba entonces entre el despotismo y la anarquía⁴.

⁴Thomas Peardon; en introducción al segundo Tratado de Gobierno de Locke, 1969, p. 13.

Así surge la figura de *John Locke*, como *Padre* de la idea del liberalismo político.

Locke sostenía que el hombre tenía derechos previos a la sociedad, al Estado; su naturaleza es aquella que *Dios le confirió junto con derechos* y éstos eran: el derecho a la vida, integridad personal, libertad y a la propiedad privada.

La sociedad por tanto se instituye para establecer una protección, una defensa efectiva de esos derechos otorgados por Dios. Por ello los hombres celebran un primer pacto social y cada uno de ellos, abandonó su legítimo derecho a defenderse y se los entrega a la sociedad.

Luego, hay un segundo pacto, donde los hombres generan una manera de gobernar.

Ambos pactos no son incondicionales, con respecto al primero, la sociedad no tiene facultad para violar los derechos del hombre, sólo existe para proteger a cada hombre, y con respecto al segundo pacto, la autoridad política no puede violar los derechos naturales del hombre, y existe entonces, para cuidarlos, y si los viola, es legítima la rebelión. Sucediendo la disolución del Gobierno y no de la sociedad. Es decir, se reemplaza la autoridad de Gobierno por otra y en las mismas condiciones.

También en su libro está la idea de la separación de poderes del Estado, siendo el primero en proponer este aspecto. Así, existen dos poderes; uno para dictar las leyes y otro para ejecutar las leyes. No pueden estar en una misma persona, porque se puede manifestar una sola voluntad. Esta idea disuelve la concepción monárquica en que el rey concentraba todos los poderes. Esta idea de descentrar permitía proteger a los individuos y pasa a la Francia del siglo siguiente, tomando la idea de Montesquieu, agregándole los tres poderes tradicionales; pasa a EE.UU. donde Jefferson dice que además de separados deben estar equilibrados para impedir supremacías y además puedan controlarse entre sí para evitar la concentración del poder y las atribuciones ilimitadas.

Otra idea importante es la idea del Gobierno de la mayoría, en ese tiempo no había sufragio universal, aparece después de la revolución francesa para designar a los representantes a la Asamblea Nacional. Surge restringidamente derecho a voto a ciertos ciudadanos, antes sólo podían votar los que pagaban un mínimo de impuesto o tenían propiedades (sufragio censitario). El universal aparece a principios del siglo XX; para todos los individuos. Locke sostiene que hay que integrarlo a través de la participación ciudadana, no tanto como sufragio universal, sino que el Estado se oriente de acuerdo a la mayoría, reconoce que los hombres no están totalmente de acuerdo en política y hay que crear una fórmula de resolver este problema y ésta es que la mayoría oriente al Gobierno. Hoy día esta idea es la que siguen las democracias liberales, pero respetando a las minoría política. Gobierna la mayoría respetando los derechos naturales del hombre.

De esta manera estaban echadas las bases del liberalismo que más tarde se engloba dentro del concepto democracia, dando origen a lo que hoy conocemos como democracia liberal.

Por su parte Juan Rousseau como filósofo contractualista, como lo era Locke, tampoco puede escapar al *Leit Motiv* del pacto a contrato, tan arraigado en las mentes de los que trataban de explicarse el origen de la sociedad y de los regímenes legítimos. Así tenemos que su idea y aporte principal a este liberalismo, está en la forma en que la teoría del contrato social es planteada.

Rousseau parte del análisis del estado naturaleza, para fundamentar el origen del pacto social, considerando este estado naturaleza como una situación en que los hombres viven sin una autoridad común. Esto es una desconstrucción de la sociedad civil para encontrar su origen.

Así determina que llegado el momento en el estado de naturaleza en que la fuerza de cada hombre no es suficiente para mantenerse a salvo en dicha situación y preservar su vida y propiedad, es necesario buscar la forma de salir de esa condición.

Sin embargo, Rousseau se preguntaba cómo lograr la conservación de la persona y bienes, a través de una agregación de las fuerzas de cada uno, que permita lo anterior y quedar siempre libre y obedeciéndose a sí mismo.

De esta manera establece que *El Contrato* es la respuesta a lo anterior al poner todos, toda su persona y todos los derechos a disposición de la comunidad, con lo cual en el fondo no obedezco a nadie y sigo siendo libre.

En resumen, se transfieren todos los poderes y derechos, creándose una intersubjetividad colectiva. De esta manera descrita, se da origen a la VOLUNTAD GENERAL, ente abstracto, indivisible, donde todas las voluntades se encuentran inmersas. Esta voluntad general es constitutivamente *democrática*, donde también se mueve en función de la mayoría. Rousseau sostiene que la voluntad general emana de la comunidad en su conjunto, la soberanía ha de estar en ese conjunto de la Comunidad⁵. Esto es lo que hace de Rousseau un gran teórico de la DEMOCRACIA.

Por su obra, a Rousseau, se le sitúa entre los autores que en el siglo XVIII combatieron la tiranía de la monarquía absoluta. De ahí que se le haya considerado un precursor de la Revolución Francesa, y que la “Declaración de los Derechos del Hombre” hallara su fuente de inspiración en el “Contrato Social”.

Sin embargo, algunos críticos nos muestran que en Rousseau también existían ribetes de dictadura autoritaria, como también la concepción de una “religión civil” impuesta oficialmente. Esto no deja de tener cierto parecido con las democracias populares de la Europa Oriental de hoy, sometidas al partido único⁶.

⁵David Thomson, *Las Ideas Políticas*, Ed. Lobos, p. 100.

⁶Ibíd. p. 104.

Finalmente cabe señalarse, que se ha sugerido que a Rousseau debería considerársele como el teorizante del movimiento democrático, pero no del Estado democrático⁷.

En esta evolución histórica del liberalismo, llegamos a comienzos del siglo XIX en donde surge la figura de John Stuart Mill. Es para Mill, *La Tiranía que se ejercía sobre la mente*, el mayor peligro político, por eso buscó dar respuestas a lo anterior, a través de su libro "Sobre la Libertad".

Así, podemos deducir que la mayor contribución de este autor es que para él, *El Liberalismo* se reducía a un dogma: El de la libertad de pensamiento. El núcleo de la libertad humana, es *El dominio interior de la Conciencia*⁸.

John Stuart Mill, redujo a eso el liberalismo, a una doctrina cuyo principio supremo, es el de la libertad intelectual, como denominador común, empero, de muchas situaciones históricas concretas. Como Racionalista la convirtió en una etiqueta, y en cuanto utilitario pensó que cabía considerarla exclusivamente como un bien⁹.

De esta manera, la sociedad y el Gobierno son considerados como el organismo correctivo. Se dice que en general, las obras de John Stuart Mill influyeron en el partido laborista inglés, destacándose entre ellos "Sobre la Libertad" y "Economía Política". Sin embargo, el liberalismo se ha ido extendiendo hacia una corriente más conservadora. Tanto es así, que en Estados Unidos e Inglaterra, el ser conservador, encierra un grado considerable de liberalismo ya que el orden social que debe conservarse es un orden liberal. También con un pensamiento similar pueden catalogarse algunos partidos liberales de Europa.

En resumen el libro "Sobre la Libertad", sigue siendo una obra importante, sobre todo para los demócratas. Expone lo que son ciertas tendencias *liberticidas* incipientes dentro de una democracia política y social; y, con ello, nos sirve de ayuda para contener tales tendencias¹⁰.

La historia del desarrollo del movimiento democrático con esa influencia de los liberalistas, ven en el siglo XIX concretarse públicamente el pensamiento revolucionario de las clases sociales que el progreso y otros factores de índole social económico y político dejaban en una situación de miseria y de explotados. A partir de esa época, los conceptos de *lucha de clases* y de *dictadura de clase* eran ya conocidos.

Las ideas antes señaladas, tienen sus raíces en su creador teórico, que es *Karl Marx* quien contó con importantes aportes de su amigo *Friedrich Engels*. La vida entera de ambos

⁷Ibíd. p. 103.

⁸Ibíd. p. 166.

⁹Dalmacio Negro. *Instituto de Estudios Políticos*, Madrid, 1975, p. 244.

¹⁰Op. cit. David Thompson, p. 174.

fue un ejemplo continuo de amistad y cooperación, sin duda esencial para la culminación de la obra de Marx.

Pero Marx aunque dedicó toda su vida a actividades políticas, consideraba que la política y su pensamiento político eran, en cierto sentido, cosas secundarias: sus modalidades venían determinadas y su evolución acelerada o retardada por el *sistema económico*, que *constituía su raíz*¹¹.

Dicho de otro modo, la economía era el factor básico y primordial que lo regía todo: Religión-Moralidad y Política. Estos aspectos dan origen a su obra *El Manifiesto Comunista* (1847).

En general, Marx se queja del capitalismo como causante de todos los problemas de la sociedad, ya que deja una clase a los que Marx llama *Proletarios* en una situación tal, ante la cual los trabajadores han de rebelarse en definitiva.

Dentro de todos los aspectos negativos que serán tratados al término de la influencia de los autores marxistas, el pensamiento de Marx y Engels permiten como contribución positiva para la sociedad política de Occidente: *El buscar o desarrollar más el concepto de justicia social*; a fin de evitar extremos que llevasen a los trabajadores a rebelarse.

El desarrollo de la idea política marxista, no sólo constituyó un reto para el liberalismo, sino para todo el legado occidental del pensamiento político. Actualmente, el marxismo continúa existiendo en el mundo occidental como producto de las dificultades de orden político, económico y otras con que se ha visto enfrentado este mundo occidental. Para cualquiera que centre su visión en los aspectos negativos de la vida social contemporánea, el marxismo ofrece un considerable atractivo, debido a la condena de la economía capitalista y a lo humanitario que aparece su filosofía de la igualdad y de liberación de las instituciones represivas y corruptoras.

En relación a la influencia Marxista debe destacarse la acción política de Lenin que tiene sus bases en Marx y su principal característica fue precisamente, llevar a la práctica los pensamientos de Marx y Engels, con algunos puntos teóricos que pueden considerarse en cierto modo, como aportaciones suyas al Marxismo, y que hacen posible hablar de un *Marxismo-Leninismo*.

En general sus principales aportes fueron: El partido como vanguardia del proletariado y las tácticas y estrategias de la revolución del Proletariado. Así, creó una verdadera mística en torno al dogma marxista.

Sobre la obra de Lenin, es difícil encontrar una definición mejor que ésta: "El leninismo es el marxismo de la era imperialista y de la Revolución Proletaria. Para ser más

¹¹Op. cit. David Thompson, pp. 175-176.

exactos, el leninismo es la teoría y la táctica de la revolución proletaria en general, y la teoría y táctica de la dictadura del proletariado en particular¹².

Es justamente aquí, en el realismo político de Lenin al poner en práctica sus teorías, el aporte positivo a Occidente, el que ha permitido que el mundo occidental haya iniciado los estudios profundos en relación a la revolución, sus causas y proyecciones.

Se puede presumir que las revoluciones ocurren cuando se da una coincidencia de ciertas condiciones de las instituciones políticas y determinadas circunstancias entre las fuerzas sociales¹³. De ahí, la importancia que para el mundo occidental tenga el estudio y prácticas de medidas políticas sociales y económicas que tiendan a evitar los estímulos de una revolución.

Otros de los autores marxistas es Antonio Gramsci; cuyo pensamiento político consistía en que una clase social es *dominante* cuando es capaz de imponer su dirección a otros grupos sociales, subordinándoles y constituyendo así un *bloque histórico*. Ejercer hegemonía, consiste en dar dirección *cultural* a este bloque.

Sostuvo que para romper la dominación burguesa, las clases trabajadoras debían tener su propio proyecto y una concepción del mundo que representara su punto de vista. Esta teoría buscó impulsarlo a través de una "cultura popular", durante su desempeño como dirigente del partido comunista italiano.

Para algunos, Gramsci es una renovación del marxismo y para otros, lo plantean como un marxista riguroso.

De la obra de este autor, podemos concluir que hay un cambio en la estrategia que promueve el marxismo-leninismo. Gramsci busca convencimientos, infiltrar la sociedad, un rol cultural y de intelectuales; es decir busca crear una conciencia y legitimar la lucha del proletariado. Por lo tanto, busca una nueva alternativa de izquierda al leninismo clásico.

Por su parte, la contribución positiva en este caso se puede deducir en la importancia que tiene para Occidente la *cultura política* y la *comunicación* como medio de difusión de los principios políticos de la sociedad occidental a fin de evitar esa acción de carácter cultural e intelectual que planteó Gramsci para alcanzar la materialización del régimen totalitario marxista-leninista.

Desde otra perspectiva, los autores marxistas antes citados, se pueden englobar en relación a configurar la acción negativa que el pensamiento marxista plantea a la sociedad política occidental, lo cual se podría resumir al decirse que busca la destrucción de los principios políticos que sustentan los regímenes democráticos occidentales.

¹²W. Montenegro. *Introducción a las doctrinas Político-Económicas*, Ed. Brevarios, p. 129.

¹³Samuel Huntington. *El orden político en las sociedades de cambio*, Ed. Paidós, p. 244.

En la medida que transcurren los años, en que se iban acentuando las bases democráticas, fue inevitable que surgieran dos sentimientos en el espíritu del hombre, desde que abrió los ojos a la noción de la autoridad: Primero, el deseo de ejercerlo para disfrutar los privilegios que ella entraña; y, segundo la *resistencia* más o menos consciente, más o menos activa, a esa autoridad cuando la ejercen los demás, tanto por simple envidia, cuanto porque la autoridad tiende a restringir las libertades individuales, en servicio de las conveniencias de una persona, de un grupo o del conjunto social¹⁴.

A este segundo sentimiento humano —resistencia— es lo que se refiere Henry Thoreau en su libro “Sobre la desobediencia civil”. En general se rebela contra una esclavitud y contra los impuestos, es decir, se manifiesta un anticonformismo y un individualismo, producto del ejercicio de un poder político.

En cierta medida *Albert Camus* en su obra “El Rebelde”, también se rebela contra *El Absurdo*¹⁵, y dentro de eso, están los terrorismos individuales, los de estado ya sean irracional o racional, la guillotina, la pena de muerte, el exilio, etc. A este absurdo hay que oponer *la libertad, la justicia* y así surge la *rebelión*¹⁶. Como queda demostrado, tanto Thoreau y Camus, hablan de esa rebelión cuando se atenta contra la justicia, la libertad, el individualismo, es decir, cuando una autoridad ejerce un poder político excesivamente fuerte y que atente contra la naturaleza humana. Estas obras permiten a la sociedad política occidental mantenerse siempre concientes de *no abusar del poder* ya que de lo contrario se promueve una “acción de defensa que tiende a eliminar la fuente de esos males, reemplazando al Estado, cuya expresión autoritaria es el Gobierno”¹⁷.

Con la tendencia del movimiento democratizante, impulsado por el liberalismo, el hombre adquiere una libertad y una noción de su dignidad. Este modernismo exalta la persona, hasta hacer de ella un centro absoluto¹⁸. De esta manera surgen quienes buscan coordinar el Racionalismo que se vivía con el dogma cristiano. Así llegamos al siglo XIX donde la figura del filósofo *Jacques Maritain* aborda su pensamiento a partir de los principios de *Santo Tomás de Aquino*, enunciados en el siglo XIII ya que ha visto en él, *Al Apóstol de los tiempos modernos*¹⁹.

El pensamiento de Maritain, aporta la visión humanitaria y cristiana hacia la persona, la sociedad y la política. Lo anterior se refleja en que para Maritain existe la doble afiliación *espiritual y temporal* que no se puede dividir pero cuya *libertad espiritual* la hace trascender al Estado.

¹⁴Op. cit. W. Montenegro, p. 168.

¹⁵Albert Camus. *Obras Completas II Tomo*, Ed. Aguilar, 1962, prólogo, p. 29.

¹⁶Ibíd. p. 32.

¹⁷Op. cit. W. Montenegro, p. 169.

¹⁸Gonzalo Ibáñez, *Revista Estudios Públicos N° 15*, Ed. CEP., 1984, p. 169.

¹⁹Fernando Moreno. *Revista Estudios Públicos N° 15*, Ed. CEP., 1984, p. 149.

También Maritain nos dice que el *Bien Común* son las aspiraciones o valores *supratemporal* por eso la sociedad política debe permitir que el individuo pueda alcanzar su destino final. Por eso, es fundamental en una sociedad, la ayuda religiosa para el logro de las aspiraciones o bien común.

En general, Maritain propone el concepto de *Democracia* no sólo como forma de Gobierno, sino, como filosofía de vida, como un estado espiritual.

Tal vez lo más importante en este autor, son sus planteamientos sobre los derechos humanos, la relación Iglesia-Estado y sus fuertes críticas a la teoría política de *Hegel* y *Marx*, las cuales quedan escritas en su libro "Filosofía Moral", estas críticas tienen sus bases en el ateísmo y los conceptos del bien común del *totalitarismo*.

Antes de finalizar la parte analítica del presente ensayo y efectuar sus conclusiones finales, se expondrá la influencia o aporte de *Nicolás Maquiavelo*, quien ha sido premeditadamente considerado como el último de los autores, a pesar de ser el primero cronológicamente hablando. Las razones están implícitas en la exposición que se hace a continuación sobre su pensamiento político.

Al estudiar y analizar a Maquiavelo, nos asaltan una serie de interrogantes que nos plantean los *antimaquiavelistas* de los siglos XVII y XVIII y los Maquiavelistas que surgen a partir del siglo XIX.

No se pretende en este breve análisis descriptivo, abarcar todo el significado de su libro *El Príncipe* ni mucho menos la obra que como escritor e intelectual desarrolló durante su vida.

Hay, respecto de Maquiavelo como pensador y del Maquiavelismo como sistema, distintas interpretaciones que lo relacionan tanto con el mundo occidental como con el mundo oriental —particularmente con Lenin y Gramsci— que lo hacen ser uno de los más controvertidos clásicos.

Pero en este corto ensayo sólo se pretende señalar en forma objetiva, la idea principal de Maquiavelo en su obra "El Príncipe" que tiene relación con el tema en cuestión. Así surge el *problema del poder político*, pero este poder en su calidad de *nuda praxis*²⁰. De esta manera Maquiavelo pone el poder y su dinámica en el Centro del pensamiento político. A modo de ejemplo se citan los capítulos X *Como deben graduarse las fuerzas de los Estados* y Capítulo XVII *De la crueldad y de la clemencia; y si vale más ser amado que temido*²¹.

Asimismo en el Príncipe, nos ilustra la importancia del poder, partiendo de la premisa

²⁰Oscar Godoy A. *La previsión del futuro en Maquiavelo*. Ensayo elaborado en la Pontificia Universidad Católica de Chile.

²¹Nicolás Maquiavelo. *El Príncipe*, Ed. Mediterráneo, Madrid, 1981.

que éste se adquiere, conserva y acrecenta por "fortuna o virtud", con armas ajenas o con las propias. De aquí nace la idea de la *Fuerza Propia* y de ello depende el poder político. En consecuencia la primera obligación del príncipe es bastarse a sí mismo, en un grado tal, que esa suficiencia permita su obra política²².

Maquiavelo en su realismo, se refiere a los diversos grados de esa fuerza. Primero, *El Político* debe ser fuerte físicamente; Por la segunda vía *el acto coercitivo* de esa fuerza es la que permite acceder a sus objetivos y por último, la fuerza debe ser tecnificada ya que en caso contrario carecerá de eficacia para ejercer el poder²³.

Esta idea de realismo en cuanto al uso del poder para lograr cualquier fin político es lo que hoy conocemos como la *Política del Poder* o *Realpolitik* que sobre todo en el área de las relaciones internacionales juega un rol fundamental, ya que esta teoría de realismo político, considera a la política sólo en función del Poder, razón por la cual entiende a las RR.II. como una constante lucha entre los estados por hacer prevalecer sus respectivos intereses nacionales (generalmente contrapuestos)²⁴. Este enfoque pragmático lleva a plantear la política en términos de éxito o victoria. Incluso con posterioridad Max Weber y otros prestigiosos pensadores definen la política como una actividad relacionada con el poder, la dominación o la influencia²⁵.

Finalmente, en relación al inicio del liberalismo, Maquiavelo nos aporta la realidad política de su época, que se basaba en una alta concentración del poder y esta teoría del poder descrita por Maquiavelo, prescinde de la moral y de cualquier valor trascendente en los asuntos públicos. No obstante queda la duda, si este modelo tiene aspiraciones por trascender o es absolutamente momentáneo y necesario para una problemática coyuntural de *Unidad Nacional*. En todo caso su pensamiento en este aspecto, sienta bases para el inicio de ese liberalismo occidental en el cual la autoridad debe respetar los derechos de los hombres.

Como se ha pretendido demostrar, se estima que el aporte más importante de Maquiavelo en su pensamiento político está apuntado a las relaciones entre los estados con sus príncipes, en las cuales, *el poder* juega un rol muy importante y que en nuestros días esta teoría es aplicada tanto por el mundo occidental como el oriental.

CONCLUSIÓN

Como ha quedado demostrado, el pensamiento político de los *clásicos* ha contribuido enormemente al surgimiento de los regímenes democráticos. Actualmente los conceptos de

²²Op. cit. Óscar Godoy, p. 12.

²³Ibíd. p. 13.

²⁴Valdés y Salazar. *Política Mundial Contemporánea*. Ed. Andrés Bello, 1979, p. 19.

²⁵Ibíd.

Liberalismo y democracia, si bien es cierto, no tienen el mismo significado, hay en ellos una interdependencia.

La base de una democracia estable la da en gran medida una serie de factores que se pueden agrupar en: Riqueza económica e igualdad —estructura social— entorno externo y ámbito cultural²⁶.

Como se ve, en ellos están presentes los principios de: libertad civil, personal y económica; que reafirman el concepto de *democracia liberal*.

A pesar de lo anterior, la sociedad política occidental contemporánea, se enfrenta a los mismos problemas de antaño y que son los *problemas perennes de la política*. Así, surgen algunas interrogantes, tales como:

¿Cómo debe enfrentar la democracia a teorías políticas contrarias especialmente aquellas totalitarias?

¿Se debe proteger o no una democracia?

¿Cómo deben mantenerse las relaciones sociedad civil - Estado a fin de no alterar un orden democrático?

¿Cómo podemos establecer que existe un consenso de las mayorías?

Estas son algunas de esas inquietudes que el mundo occidental democrático busca, o bien debe buscar una solución.

Finalmente, y a pesar de que el concepto de democracia es utilizado indistintamente por Occidente y Oriente, como asimismo, los autores que se refieren a ella, difieren en algunos de los elementos que la componen o en su forma de aplicarse, se debe dejar claramente establecido que la democracia como forma de Gobierno es la representación típica del mundo cristiano occidental, cualquiera sea su forma - representativa - directa - semidirecta e incluso para muchos es un valor en sí, englobando esta forma política los aspectos de ser un sistema de Gobierno y un valor en sí misma por los méritos que en términos éticos encierra.

²⁶Samuel Huntington. *Revista Estudios Públicos* N° 22, Ed. CEP. 1986, pp. 5-35.

LAS LEYES UNIVERSALES DEL PASO AL SOCIALISMO

Arturo Lane Ortega
Analista Político

La palabra socialismo carece de un contenido unívoco, puesto que técnicamente posee significados disímiles: puede consistir desde la más extrema intervención estatal en la vida social e individual, hasta doctrinas de la desaparición del Estado. Sin embargo, poseen un común denominador respecto al control exclusivo de los medios de producción por alguna forma de organización social. Una enumeración de las escuelas socialistas más destacadas debiera mencionar además de los llamados por Marx socialismos utópicos al: 1) Socialismo de Estado o Socialismo de Cátedra, 2) Socialismo Militar, 3) Socialismo Cristiano, 4) Socialismo Gremial, 5) planificación económica obligatoria, 6) solidarismo, 7) Socialismo parcial, 8) cooperativismo, etcétera.

Pero, de entre todos los socialismos fue el marxismo el que logró ejercer en el último tercio del siglo XIX su predominio en el desarrollo general del socialismo. Sin embargo, hoy por hoy, el marxismo es sometido por los propios marxistas a una revisión crítica que en los partidos socialistas europeos ha significado la renuncia a algunos aspectos esenciales de tal doctrina, como es el caso de la llamada dictadura del proletariado. Dentro del propio comunismo, las tesis de ideólogos como Gramsci, que pretenden establecer antes que la dominación política del Partido Comunista, su dominación ideológica, viene a cuestionar la doctrina del materialismo dialéctico que considera determinante en la formación de la ideología el sistema económico y la composición sociológica de la clase dominante. Igualmente, dentro del comunismo han surgido voces que cuestionan el modelo soviético como modelo universal del comunismo, es el caso de Garaudy en Francia y el de Petkoff en Venezuela, oportunamente expulsados del Partido Comunista, porque ello es el principio del cuestionamiento del leninismo como praxis. Todo esto significa que aludir al marxismo como factor de unidad socialista tampoco es suficiente a estas alturas del desarrollo de las ideas socialistas.

Esta revisión crítica del marxismo y la renuncia a los principios del leninismo de

muchos sectores socialistas, tenía que alarmar al comunismo soviético, puesto que la consumación del tal proceso representaría el quiebre de su predominio sobre el movimiento comunista internacional si tales tendencias se proyectan dentro de los partidos comunistas. A la vez, significaría el fin de su influencia sobre el resto del movimiento socialista. El fenómeno planteado por el “eurocomunismo” es clarificador para comprender tales tendencias.

Por más que resulte anticientífico apelar sin más ni más, al socialismo como denominador común de todas las tendencias socialistas, es significativo que en Chile, al menos hasta época reciente, la palabra socialismo tuviera la capacidad de unificar a quienes se consideraban socialistas, desde cristianos a comunistas, como ocurrió con la Unidad Popular.

Es efectivo que en nuestro país, socialismo significó siempre marxismo y que desde los últimos decenios fue además marxismo-leninismo. En la evolución referida intervinieron, a nuestro juicio, dos factores: la alianza estable socialista-comunista y el apoyo logístico de Cuba al Partido Socialista, condicionado a tal alianza.

La gravitación del Partido Comunista en la vida política nacional, significó la introducción de la noción de las “leyes universales del paso al socialismo” en la ideología socialista de sus aliados, como si tales leyes fueran la interpretación única de la doctrina socialista. Tal hecho ha tenido el efecto de transformar al Partido Comunista en exegeta predominante de la ideología socialista en Chile, al punto que la resonancia de tales “leyes” se ha escuchado incluso en partidos democráticos de raíz laica y también en otros de extracción católica debido a que suponen que su progresismo debe encontrarse ligado a la izquierda tradicional. Las “leyes universales del paso al socialismo” son una versión integrista del marxismo-leninismo.

I. ORIGEN HISTÓRICO

Las “leyes universales del paso al socialismo” fueron formuladas y aprobadas en la reunión de Moscú de los partidos comunistas en noviembre de 1957. La necesidad de establecerlas correspondió a factores de carácter internacional y a las gravísimas convulsiones sociales experimentadas dentro del propio “bloque de países socialistas” de la Europa Oriental, que hacía temer a la URSS la anarquización ideológica del movimiento comunista internacional con la consiguiente pérdida de su control.

Por una parte, nuevos países se incorporaban en aquella época a la vida independiente como resultado del proceso de descolonización en África y Asia, proceso que estaba previsto concluiría en los años inmediatos. Moscú perseguía la formación de cuadros dirigentes para los nuevos estados en carrera acelerada con los países occidentales. Varios de aquellos pueblos se constituirían en estados socialistas más o menos ligados a la URSS.

En América Latina, se advertía en estos países, un amplio ambiente prerrevolucionario basado en el rechazo a la irrestricta dependencia de la política exterior de los EE.UU. y a sus intereses económicos, ambiente aprovechado por el comunismo soviético para canalizar el

descontento por la situación de subdesarrollo económico y social del continente, interpretando aquel estado de la situación dentro de la ideología leninista sobre el imperialismo.

Dos elementos contribuían a facilitar la polarización de la izquierda latinoamericana: primero, la circunstancia de encontrarse en su etapa culminante la aguda confrontación Este-Oeste que se ha denominado la Guerra Fría y, segundo, el hecho de que los países de la Europa Occidental no se injerían por aquellos años en la política latinoamericana, puesto que su fundamental preocupación era el desarrollo de vínculos renovados con las nuevas naciones africanas tras la liquidación de la etapa colonialista. Para la Europa Occidental el África es geopolíticamente decisiva. Usando una expresión tomada de Churchill, que éste inventara para referirse a África del Norte, allá es el "bajo vientre de Europa". De tal modo que, en América Latina no había otra versión de la política occidental que la proporcionada por la conducta norteamericana que representaba por entonces intereses económicos contrapuestos a los de nuestros pueblos debido a la posesión de las fuentes de materias primas de nuestros países. Hoy tal situación ha sido en parte modificada, subsistiendo el problema de los precios internacionales de nuestros productos.

En 1954 se produjo la crisis de Guatemala, por cuya intervención el gobierno norteamericano habría de perjudicar gravemente la imagen de EE.UU. en toda América Latina durante muchos años, facilitando la propaganda comunista en el continente, apoyada en lo que se ha dado en denominar "el odio estratégico" a los Estados Unidos. Todos estos factores hacían prever el establecimiento de regímenes de izquierda con participación comunista a corto plazo, lo que quedó comprobado luego por el triunfo de Castro en Cuba en 1959.

En el Oriente, China, Corea del Norte y Vietnam del Norte se habían constituido en estados socialistas gracias a la acción del Partido Comunista de dependencia soviética y se preveía la expansión de regímenes similares sobre todo ese continente.

Por otra parte, en el área geopolítica soviética, se habían producido fenómenos de rebeldía generalizada en las poblaciones de los países de la Europa Oriental; el alzamiento de Berlín Oriental en 1953, de Poznan en Polonia en 1956, la Revolución Húngara el mismo año y los subsiguientes conflictos internos en las jerarquías comunistas de aquellos países, cuya raíz se encontraba en el ritmo de la colectivización, en las formas nacionales que debería adoptar el socialismo y en el grado de autonomía que debía tener el proceso respecto de la URSS. El ejemplo dado por Tito en Yugoslavia al excluirse del bloque socialista no debía repetirse. Por aquella época ya se insinuaba la ruptura entre China y la URSS, basada aparentemente en una supuesta mayor ortodoxia del comunismo chino hacia los principios del marxismo-leninismo.

Todos estos antecedentes permiten comprender el origen histórico y los motivos políticos que llevaron al Partido Comunista soviético a establecer bases uniformes, con la fuerza de un dogma, que garantizaran el proceso de socialización dentro de los principios del marxismo-leninismo, es decir, dentro del modelo soviético dogmatizado.

Para imponer las leyes referidas se apeló al pensamiento de los clásicos del marxismo-leninismo. Ello supone la participación y control del Partido Comunista sobre el gobierno que se subordine a las "leyes universales del paso al socialismo", puesto que cuando éstas hablan de la conducción hegemónica del proceso de socialización por el "partido marxista-leninista" no se refieren a cualquier partido que se declare como tal (como podría serlo en Chile el Mapu, el Partido Socialista, la Juventud Radical o el MIR, por ejemplo), sino al Partido Comunista, que según Lenin, es el único capacitado para llevar la revolución hasta su consumación. En consecuencia, tales "leyes" son el requisito básico que debe llenar un gobierno en que el Partido Comunista asume el papel político dominante para impulsar el tránsito al socialismo. Como se verá, por su contenido, tales "leyes" no sólo establecen las normas para asumir el poder sobre el aparato estatal, sino sobre la sociedad misma constituyéndose de tal modo en poder totalitario. La forma que deba adoptar la etapa previa de conquista del poder sobre el gobierno, puede consistir tanto en métodos violentos como políticos o ambos a la vez, según lo señalen las circunstancias. La llamada "vía pacífica", hoy denominada "vía de masas", consiste en el empleo indistinto de medios políticos y de medios militares.

En suma, el propósito político principal perseguido por el comunismo soviético con la adopción de las llamadas "leyes universales del paso al socialismo" es el establecimiento de la disciplina ideológica y política sobre todos los partidos comunistas y de éstos sobre sus aliados y su sometimiento a un modelo único de sociedad. Así es como todos los partidos comunistas del mundo, sin excepción alguna, aceptan tales "leyes" como método básico para el tránsito al socialismo.

II. CONTENIDO

Las "leyes universales del paso al socialismo" son consideradas por el Partido Comunista como el requisito básico para estimar que un país atraviesa por un efectivo proceso de socialización. Si alguna o varias de ellas no se aplican, tal país no habría entrado aun a la etapa de construcción del socialismo.

La vigencia universal de las "leyes" del paso al socialismo se plantea sin perjuicio de que el marxismo-leninismo rechace, a la vez, la aplicación mecánica de la doctrina sin atenderse a las peculiaridades nacionales de cada país. De tal modo que se establece un modelo político, social y económico único, pero condicionado en su materialización histórica por las circunstancias locales.

Estas leyes básicamente son: 1) La dirección de las masas trabajadoras por el partido marxista-leninista (comunista), núcleo de la clase obrera, en la revolución socialista realizada bajo una u otra forma; 2) Implantación de una u otra forma de la dictadura del proletariado; 3) alianza con las demás capas de trabajadores; 4) establecimiento de la propiedad estatal; 5) transformación socialista de la agricultura; 6) planificación centralizada de la economía; 7) revolución socialista en el terreno de la ideología y la cultura; 8) internacionalismo proletario; etcétera.

La universalidad de tales leyes provendría de la supuesta condición científica de la ideología marxista, la cual habría sido confirmada por la experiencia (praxis) desarrollada por el Partido Comunista soviético. Así lo plantea el profesor E. Stikovsky de la Academia de Ciencias Sociales del Comité Central del Partido Comunista de la URSS.: “Un modelo es un ejemplo, un estilo basado en la generalización de determinada experiencia que ha demostrado ser correcta y ha sido probada en la práctica. Esta es la experiencia de la construcción de la sociedad socialista en la Unión Soviética, la cual ha sido adoptada por los partidos comunistas y obreros como el modelo básico del socialismo, considerando el hecho de que la aplicación concreta y específica de este modelo es correcto cuando deriva de los principios básicos e inalterables del marxismo-leninismo”. En consecuencia, las “leyes universales del paso al socialismo” no provienen de la experiencia política (praxis) surgida de la historia de los partidos socialistas, sino de la del Partido Comunista soviético.

Los teóricos comunistas se extienden ampliamente sobre la validez universal de la praxis soviética, la que se desarrolla a partir de la obra de Lenin. Detrás de las leyes referidas se llergue, en consecuencia, el modelo político, social y económico soviético transformado en la única referencia aceptable para realizar el programa de todos los partidos comunistas vinculados al Movimiento Comunista Internacional dirigido por la URSS. En consecuencia, los partidos socialistas que se someten a dichas leyes, terminan sumándose al programa del P. Comunista.

Las “leyes universales del paso al socialismo” son de ese modo, el esquema de una política destinada a imponer el modelo soviético de sociedad y responde a la tesis de que la URSS., está efectivamente caminando hacia la realización del comunismo. Por lo tanto, no es el principio científico el que ha guiado su establecimiento, como lo sugiere el uso de la palabra “ley”, sino el criterio político consistente en que la URSS realiza históricamente la transformación socialista en tránsito hacia el comunismo, hecho que dista mucho de ser comprobado científicamente. Es así como no estamos en presencia de unas leyes científicas sino dictados de la razón política.

Tal concepción de la política conduce al Partido Comunista a rechazar la idea de que el tránsito al socialismo pueda estar desvinculado de la praxis soviética, transformándose en su defensor irrestricto. Por ello combate las vías nacionales hacia el socialismo. Así ocurrió con la “vía chilena”, consigna propagandística del gobierno del Presidente Allende.

La primera consecuencia producida por la aceptación de las llamadas “leyes universales del paso al socialismo”, tal como son concebidas por el Partido Comunista, consiste en el sometimiento de sus aliados a los objetivos y a los métodos de este partido con la consiguiente despersonalización política de los demás conglomerados socialistas y el traslado de la gravitación del poder hacia el Partido Comunista.

El resultado histórico del tal proceso, dentro de los países incorporados al “bloque soviético” ha consistido en la absorción de los socialistas en el P.C. Fuera del “bloque soviético”, la alianza estable entre comunistas y socialistas produce la satelización de estos últimos. La idea de “unidad popular” concebida sólo como pacto partidista, para lo cual las

“leyes universales” serían su fundamento teórico, se transforma de ese modo en instrumento del Partido Comunista para asumir el poder total en cada país en que este partido se constituye en base del poder gubernamental. Es en el terreno social en donde primeramente comienzan a ser arrinconados sus aliados al ceder el liderazgo de las organizaciones de masas al Partido Comunista.

III. EL MODELO SOVIÉTICO

Cuando hablamos de modelo soviético hacemos referencia a los fundamentos ideológicos de la URSS y a la realidad soviética. Por ello es preciso describir esta realidad para disponer de los antecedentes que permitan configurar el proyecto político contenido en las “leyes universales del paso al socialismo” que promueve el Partido Comunista.

El fundamento único que sostiene toda la ideología política de la URSS, consiste en la doctrina marxista sobre el Estado, desarrollada por Lenin en su obra “El Estado y la Revolución”: “El Estado es el producto y manifestación del carácter irreconciliable de las contradicciones de clase”. Siendo el Estado, según esta doctrina, el sistema de dominación mediante la dictadura de una clase sobre las demás, corresponde al proletariado aplicar la dictadura cuando conquista el poder. La dictadura, es decir, el desarrollo superlativo del poder del Estado para sojuzgar a las clases enemigas, sólo concluirá cuando hayan desaparecido las diferencias de clase. Entonces también desaparecerá el Estado. De allí que teóricamente para el marxismo-leninismo, Estado y dictadura sean conceptos equivalentes y que la dictadura del proletariado sea un requisito ineludible y se constituya en “ley” para el partido marxista-leninista.

De todo el lenguaje utilizado tanto por Marx como por Lenin, al igual que por sus discípulos, creeríase que la dictadura del proletariado es ejercida por esa clase. Sin embargo, no es el proletariado ni ninguna otra clase en el sentido sociológico del término, la que asume la dictadura. Es la que Lenin denomina “la vanguardia organizada del pueblo” o la “vanguardia proletaria”, vale decir, el Partido Comunista. Y dentro del Partido, es la fracción de dirigentes profesionales de la revolución la que debe dirigirla.

Esta institución del revolucionario profesional fue uno de los aportes teórico-prácticos fundamentales de Lenin a la praxis revolucionaria y ha tenido consecuencias decisivas en el desarrollo histórico de la URSS. Correspondería a Stalin complementar la institución del revolucionario profesional con la instauración de la “nomenklatura”, es decir, la confección por la Secretaría del Partido de una lista de militantes que son acreedores a la confianza política del Partido Comunista y que, en consecuencia, pueden ser designados en cargos de partido o de Gobierno. La “nomenklatura” es en definitiva la que asume “la conducción de las masas” sin que el pueblo juegue el menor papel en el ejercicio del poder político. Así la dictadura del proletariado se transforma en dictadura sobre el proletariado como decía Trotsky y la nomenklatura llega a ser la “nueva clase” oligárquica de que hablaba Milovan Dilas. En definitiva la dictadura es ejercida sobre todo el pueblo por el Partido Comunista.

Hoy por hoy se ha abandonado la expresión “dictadura del proletariado” en la URSS para llamarla “dictadura de todo el pueblo en su conjunto” sin que los mecanismos del poder aquí descritos hayan sido modificados substancialmente.

La modificación que ha experimentado recientemente el sistema, que ha sido presentada por Gorbachev como el mayor avance en el sentido de la democracia, ha consistido sólo en permitir en ciertas elecciones, por vía experimental, la participación de varios candidatos para un mismo cargo, pero todos igualmente miembros de la Nomenklatura del Partido Comunista. A diferencia con el antiguo sistema, que sólo permitía la presentación de un solo candidato. De tal modo que no se trataba de verdaderas elecciones, sino más bien de la confirmación de la designación ya efectuada por los respectivos secretariados del Partido. Tampoco se trata ahora del mismo concepto de elecciones que entendemos en la democracia occidental, en que distintos partidos compiten por la votación popular, porque sólo pueden ser candidatos los militantes del Partido Comunista.

Recientemente el Secretario General del Partido Comunista de la URSS, hablando ante el Congreso de la Liga de Jóvenes Comunistas (Komsomol), explicaba que las reformas que propicia no van encaminadas a autorizar la constitución de una oposición política, sino a combatir “la lentitud de ejecución de parte de distintos estratos del Estado, del gobierno y del mismo partido”. Es decir, se trata de una lucha contra la burocracia ineficaz y no de una liberalización política. Dijo: “Pienso que debemos clarificar esta situación. No tenemos oponentes políticos. No hay oposición a la reestructuración. Lo que existe es dificultad en los pasos iniciales de esos cambios revolucionarios”. Opinó que quienes entraban los programas “están en el nivel del Comité Central y del gobierno, en los ministerios, en las repúblicas y las provincias. Ellos están en los trabajos colectivos y aun en el Komsomol”. (Diario La Época, 17-IV-87, A. Reuter).

Es preciso recordar que dada la personalización del poder en la cumbre, cada nuevo Secretario General del Partido Comunista soviético debe asumir un papel innovador que le permite desprenderse del equipo burocrático del antiguo Secretario del partido para instalar el suyo propio. Igualmente, esta operación publicitaria permite renovar la imagen del régimen haciendo renacer las esperanzas de cambios en el comunismo soviético. De ese modo, sin que se produzca modificación alguna del sistema que vaya en el sentido de la libertad democrática, ni una abjuración de la doctrina leninista sobre la dictadura, la opinión pública internacional es inducida a hacerse las más variadas conjeturas e ilusiones sobre el progreso de la democracia y la libertad en la URSS, experiencia que ya conocimos con Khruchev y que demostró que el Partido Comunista soviético no tiene la menor intención de liberalizar su sistema político.

IV. EL COLECTIVISMO SOVIÉTICO

Sostenía Lenin en su artículo “La Catástrofe que amenaza y cómo combatirla”, publicado en la última semana de 1917, que “el socialismo no es otra cosa que un monopolio de capitalismo de Estado dirigido hacia el bienestar de la nación entera y, hasta este punto, cesa de ser un monopolio capitalista”. Esta definición de socialismo se fundaba en el

argumento de que el capitalismo ruso era de carácter monopolístico, que en los períodos de guerra el capitalismo de monopolio se transforma en capitalismo de monopolio de Estado. “Esto es, ciertamente, un paso hacia el socialismo”, declaraba Lenin. Y agregaba que “Marx fue un centralista”, mencionando su crítica a los anarquistas.

Superado el período de guerra, en la URSS, el socialismo continuó siendo nada más que “capitalismo de Estado” al cual puede aplicársele así todas las críticas que Marx le dirigía al capitalismo respecto al carácter alienante que tiene este régimen económico para el trabajador y para la libertad política del hombre. A este respecto debe destacarse la apropiación de la plusvalía que aporta el trabajo y de la cual se apodera el Estado dirigido por una clase burocrática, la nomenclatura, que se coloca por sobre el pueblo, dominando el poder político, el aparato militar y la organización económica. Tal poder le otorga la oportunidad de usufructuar de una parte privilegiada de la plusvalía.

Efectivamente se ha llegado a la supresión total de la propiedad de los medios de producción en manos privadas, propiedad que se ha constituido en propiedad estatal. Su administración ha sido centralizada en el gobierno y la economía debe responder a la planificación estatal que para el efecto es obligatoria y no meramente indicativa. La planificación económica no responde a los requerimientos del mercado, única manera de medir adecuadamente las necesidades de la población. Ello ocurre porque la política del partido se dirige hacia la creación de un poder militar que coloque a la URSS en posición de potencia dominante de la política mundial, meta incompatible con los requerimientos del mercado regido por las necesidades del consumidor.

La dirección de la economía y la administración de las empresas con criterio burocrático, en que priman las consideraciones políticas e ideológicas por sobre los requerimientos técnicos, ha llevado a la sociedad soviética a un dramático estancamiento y a la formulación de proyectos de cambios profundos en su concepción del socialismo como única manera de salir de su crisis económica. Sobre tal realidad, que parece haber penetrado profundamente en la conciencia de la masa, debe actuar Gorbachev que no puede sino que intentar reformas en el sentido de la liberalización en la administración de las empresas para hacerlas más eficientes. Ello supone que las empresas, sin dejar de ser estatales, deberán competir en eficiencia o quebrar. Ya no habría, en consecuencia, protección gubernamental hacia los déficit económicos de las empresas ineficientes. Hoy ya se habla que tales normas producirán una elevada desocupación en la medida en que las empresas, para ser rentables, tendrán que desprenderse del personal innecesario.

Por otra parte, entre las reformas anunciadas se encuentra la autorización para el ejercicio privado de algunas profesiones y la apertura de algunos negocios particulares como restaurantes, talleres mecánicos, peluquerías, etc. Todo ello se presenta como un gran avance social y político en beneficio de la libertad del ciudadano.

Es preciso advertir que tales actividades eran consideradas delitos en la legislación soviética, que se castigaban con penas drásticas como la relegación a campos de trabajo forzado en Siberia y el fusilamiento. De manera que después de más de setenta años de

monopolio absoluto de la economía en manos del Estado, el comunismo presenta estas reformas como un gran progreso social y económico. Es decir, se empieza a reconocer que la iniciativa económica individual sirve al progreso social y es necesaria para el ejercicio de la libertad del ciudadano. Ciertamente, tales reformas no van en el sentido del marxismo-leninismo y cuentan con una gran resistencia en el propio Partido Comunista soviético.

Tales reformas han sido rechazadas expresamente por Fidel Castro y los países del Tercer Mundo que han sido sometidos al modelo soviético, han caído en la más ortodoxa interpretación del marxismo-leninismo como es el caso de Vietnam, Laos y Campuchea. Por su parte el Partido Comunista chileno se manifestó un estricto observante de las leyes universales del paso al socialismo bajo el gobierno de Allende, que son la interpretación más integrista del marxismo-leninismo.

El modelo soviético pretende realizar la idea marxista sobre el Estado en cuanto que todo Estado es la organización de la represión de la clase dominante sobre las clases dominadas para mantener su explotación. En su obra "Orígenes de la Familia", Engels caracteriza al Estado como un poder real establecido con la finalidad de mantener el conflicto entre la burguesía y el proletariado dentro de los límites del orden, mediante la aplicación de la dictadura, para prolongar la explotación de la clase dominada.

El Estado proletario, es igualmente una dictadura, pero a diferencia con el Estado burgués, que elabora una ideología que oculta su condición dictatorial, el Estado proletario reconoce abiertamente ser una dictadura. Por ello, el Estado proletario no sería una ideología, o sea, una falsa representación de sí mismo y no pertenecería a la "superestructura ideológica"; formaría parte de la propia "infraestructura" material. Es así como si nos atenemos a la idea marxista de que lo material constituye la infraestructura —y el poder real lo es—, cuando coincide con la conciencia que se tiene de él, haría el efecto mágico de transformar el concepto del Estado marxista y ya dejaría de ser una falsa representación, una ideología porque ahora percepción y realidad coincidirían.

Sin embargo, si bien el Estado es percibido como dictadura, ésta no es la del proletariado, sino la del partido. Lo que demuestra que el Estado de dictadura del proletariado sigue siendo una ideología de acuerdo con los propios conceptos marxistas acerca de las ideologías entendidas como una falsa representación de la realidad y por ello el Estado permanece en su calidad de organización dictatorial de la explotación.

De allí que con las mismas premisas del marxismo se puede concluir que el modelo soviético es a no dudarlo, una dictadura de partido que justifica la explotación de su pueblo con una ideología sobre la construcción de una utópica sociedad comunista. En la URSS nadie cree en tal utopía y todos saben que el marxismo-leninismo es la ideología de una clase explotadora generada por el Partido Comunista a través de setenta años de ejercicio del poder dictatorial. Clase que como toda clase dominante, hará todo lo posible para no dejarse desposeer de sus privilegios.

V. APLICACIÓN DE LAS “LEYES UNIVERSALES”

Las dos “leyes” fundamentales, sin cuya aplicación es imposible comenzar el tránsito hacia la concreción de un régimen socialista según el modelo soviético, son: 1) “la dirección de las masas trabajadoras por el partido marxista-leninista (comunista), núcleo de la clase obrera, en la revolución socialista realizada bajo una u otra forma”, y 2) “implantación de una u otra forma de la dictadura del proletariado”. Sin el imperio de tales medidas resulta imposible suprimir a los sectores opuestos al comunismo. A la vez, mediante su aplicación sus aliados comienzan a ser arrinconados en el terreno social hasta la completa extinción de su influencia política.

Para la aplicación práctica de estas “leyes”, se requiere impedir que del seno de la sociedad surjan voces que con suficiente fuerza puedan proporcionar visiones ideológicas contrapuestas a las sustentadas por la alianza política dirigida por el Partido Comunista. Ello está en perfecta correspondencia con la ideología marxista-leninista más ortodoxa, que sustenta la teoría de que la primera tarea revolucionaria debe consistir en combatir y erradicar cualquier ideología opuesta al comunismo. Surge así la necesidad política de aplicar la 3) “ley de la revolución cultural”, que consiste en la expropiación de todos los medios de difusión y las empresas dedicadas a sustentarlas como fábricas de papel, imprentas, televisión y radio, etc. La segunda etapa consiste en la llamada “concientización”, operación destinada a condicionar psicológicamente a la población para su sometimiento al nuevo orden político, utilizando para ello todos los medios de comunicación monopolizados en sus manos.

La tercera etapa es la modificación del sistema educacional introduciendo en la formación de la juventud los nuevos valores culturales oficialmente adoptados por el régimen y que establece férreamente el Partido Comunista, tarea en la cual siempre se muestra intransigente. Los demás partidos aliados del Partido Comunista, más preocupados por su precaria supervivencia política dentro del nuevo orden, se manifiestan negligentes e impotentes para impedir que predomine la ideología totalitaria que propagan los comunistas como única versión aceptada del socialismo. Sin posibilidad de difundir su propia ideología, los aliados concluyen por convertirse en comparsa del Partido Comunista. De tal manera termina todo vestigio de pluralismo político.

Así es como un país sometido a la aplicación de las “leyes universales del paso al socialismo”, cae rápidamente bajo la dominación total del Partido Comunista. Un rasgo característico de la “ley de la revolución cultural” consiste en motejar como “traidores a la patria” a quienes manifiestan su disentimiento con la ideología oficial. En materias ideológicas el Partido Comunista se plantea dentro del integrismo más completo, sin aceptar desviación alguna del proceso político que difiera de su política cultural.

Para establecer su dominación política el Partido Comunista necesita destruir las bases de sustentación de las diversas clases sociales, puesto que su finalidad declarada es la creación de una “sociedad sin clases”, sin perjuicio de que en el nuevo orden que organiza surja una nueva clase, es decir, la clase gobernante prohijada por el Partido Comunista. En consecuencia, se trata sólo de destruir las antiguas clases. Para lograrlo, debe accionar

gradualmente. Por ello ha establecido la 4) ley que formula como la "alianza con otras capas de trabajadores".

Como el Partido Comunista se considera a sí mismo el representante legítimo del proletariado, se trataría teóricamente de que el proletariado pactaría con "la pequeña burguesía", "los campesinos pobres", "los militares honestos", "los profesionales progresistas", "los intelectuales y artistas revolucionarios", etc. Se puede apreciar que no se trata de clases sociales propiamente tales, sino más bien de categorías políticas cuya calificación queda enteramente entregada al juicio de oportunidad y de conveniencia del Partido Comunista. El Partido califica no sólo la condición "proletaria" o "subproletaria", sino también la de "burgués" o "pequeño burgués", según un criterio de conveniencia táctica. De tal manera que no estamos en presencia de conceptos de carácter sociológico que rigen cambios según leyes sociológicas, sino de una mera ideología política sobre las clases, destinada a la aplicación de la táctica del partido.

A su vez, la "alianza" de que hablamos es una situación enteramente provisional, puesto que como el principio en aplicación es el establecimiento de una "sociedad sin clases", estos aliados deberán ser liquidados apenas se demuestre que las condiciones están dadas para ello.

Sus "aliados de clase", eufemismo que sólo representa la idea de aliado político, aceptan colaborar con los comunistas porque creen lograr su supervivencia, pero sólo obtienen una tregua mientras se liquida a los "enemigos de clase", es decir, a aquellos que no se sumaron a los comunistas y prefirieron resistir a su dominación. Al final de tal escalada, que en la URSS y demás países en que se ha aplicado esta táctica en forma ortodoxa, significó la completa aniquilación preventiva de los grupos sociales que potencialmente hubieran podido resistir la implantación del comunismo, el Partido Comunista queda con el control totalitario de la sociedad.

En los países de las llamadas "democracias populares", es decir, los países de la Europa Oriental, se ha conservado la apariencia de pluralismo político, permitiendo la existencia de algunos conglomerados partidistas que deben aceptar oficialmente el "modelo soviético" sin oponerse a las bases ideológicas que lo sustentan y sin hacer oposición práctica. Son el remedo de un sistema democrático destinado a satisfacer la imagen de un comunismo liberalizado que se trata de cultivar en Occidente.

Sin embargo, ni en Cuba, ni en Vietnam, ni en Laos, ni en Campuchea, ni en ninguno de los países no europeos que han caído en el comunismo se han guiado por el modelo de las "democracias populares". Han aplicado directamente el modelo soviético más primitivo. En Nicaragua no se atreverán, por ahora, a materializar la colectivización total, porque a ello sólo se llega cuando se tiene el control militar irrestricto de la situación. Mientras ello no ocurra, se aplican los preceptos de la llamada "vía no capitalista de desarrollo", que consiste en la colectivización de todos los medios económicos que estratégicamente aseguran la dominación del Estado sobre la economía, conservando la empresa de carácter artesanal o el pequeño comercio sometido por completo a la dirección estatal.

Este esquema teórico cuenta con el respaldo entusiasta de sus aliados políticos y ha sido introducido incluso en la ideología de algunos partidos demócrata-cristianos latinoamericanos. De tal modo que en una etapa provisional, la “vía no capitalista” ayuda a avanzar hacia la colectivización sin despertar el rechazo que inevitablemente produce la aplicación integral de “las leyes universales”.

Sea cual sea la gradualidad con que se aplique el principio de la liquidación de las clases, la ley de la “alianza con otras capas de trabajadores”, entendidas como categorías políticas y no como categorías sociológicas, es considerada una de las “leyes universales” que le sirve al Partido Comunista para fraccionar toda eventual resistencia en la base social.

La 5) ley del “internacionalismo proletario” como una de las “leyes universales del paso al socialismo” consiste en la inserción del nuevo régimen en el “bloque socialista”, lo que asegura su establecimiento irreversible. Se crea así para el país sometido a tales “leyes”, una nueva dependencia internacional de su economía, de su política exterior y de sus instituciones militares.

En lo económico, significa la participación en el sistema de la economía soviética, sometiendo al país a la “división internacional socialista del trabajo” que mantiene a las economías subordinadas al ritmo de desarrollo de la economía dominante. Bien se sabe que la economía soviética es incapaz de satisfacer las necesidades de su propia población en aspectos esenciales. En lo político representa la subordinación estrecha a la política internacional soviética, cuya primera consecuencia es la adopción de una línea oficialmente hostil a los países liberados por los Estados Unidos. Ello significa ingresar de lleno a la política de bloques. La “doctrina Brezhnev”, formulada por éste para justificar la intervención militar soviética en Checoslovaquia en 1968, consiste en afirmar el derecho de los demás países del “bloque soviético” para retener a las naciones miembros dentro del sistema a fin de preservar “el socialismo”.

En lo militar y policial, los compromisos que en nombre del “internacionalismo proletario” se obliga a contraer a los países que ingresan al “bloque soviético” significan la aceptación de la asesoría de miles de especialistas militares y policiales provenientes de los demás países socialistas que en la práctica representan la intervención de los órganos del Estado por estados extranjeros que así pasan a controlar la “seguridad nacional” en función de la política soviética. Una muestra de la dimensión que puede adoptar el “internacionalismo proletario” entendido como subordinación a la política internacional soviética es la utilización de tropas cubanas en las guerras africanas, especialmente en Angola.

La adscripción de un país al “campo socialista” tiene por consecuencia la imposibilidad de abandonarlo según la “doctrina Brezhnev”. En eso consiste el internacionalismo proletario en la concepción soviética.

Las demás “leyes del paso al socialismo” se refieren a la colectivización de la economía: 6) “transformación socialista de la agricultura”, con exclusión de la propiedad privada de la tierra, 7) “planificación socialista de la economía”, priorizando los fines políticos por sobre

las necesidades sociales, y 8) “establecimiento de la propiedad estatal”, como corolario del proceso de socialización colectivista. Es aquí en donde creen ver los socialistas su mayor coincidencia con los comunistas y en función de ellas olvidan la trascendencia de las leyes políticas que siempre terminan por aniquilarlos.

Por otra parte, ello es inevitable, si toda la actividad económica en un país pasa a depender del aparato estatal, puesto que así queda suprimida toda posibilidad material de organizarse, expresarse e influir en las decisiones del gobierno. Las personas sólo tendrán la gran preocupación por su supervivencia personal; conservar su empleo estatal que depende de la buena disposición del gobierno, y obtener tarjetas de abastecimiento para su alimentación diaria que depende igualmente del gobierno. Fuera del Estado no queda oportunidad alguna de supervivencia.

A pesar de que cualquiera puede comprender las consecuencias del proceso que desata la aplicación de las “leyes universales del paso al socialismo” promovidas por el Partido Comunista, sus aliados se precipitan gozosos a su aniquilación sin tomar conciencia de que contribuyen a establecer el poder totalitario de un partido sobre toda la sociedad.

INTERVENCIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN POLÍTICA

William Thayer Arteaga

Abogado. Ex Ministro del Trabajo. Ex Ministro de Justicia, Ex Rector de la Universidad Austral de Chile. Ex Miembro del Consejo Ejecutivo de UNESCO. Miembro del Consejo de Estado. Gerente General de la Editorial Jurídica de Chile
Andrés Bello.

1. El acucioso dictamen de la Contraloría General de la República recaído en la presentación de un grupo de opositores y relativo a la cuestión de rótulo merece un comentario. Parece existir una verdadera concertación de reacciones para destacar algunos aspectos del documento, olvidando o silenciando que el pronunciamiento del organismo contralor concluye, en su decisión 6ª que “no existe mérito para ordenar las investigaciones solicitadas por los recurrentes”. Tampoco se ha destacado que, con toda razón, la Contraloría opina que los miembros de las FF.AA. y Carabineros, al desempeñar cargos en la Administración Pública, están afectos a las prohibiciones propias de su estatuto militar o policial, además de las comunes del Estatuto Administrativo, con la lógica excepción de las tareas *inherentes al cargo que desempeñan*. Textualmente dice el dictamen (pág. 9, apartado 5, párrafo 3): “En tales condiciones (el personal de las FF.AA. y de Orden) continúa afecto a las normas estatutarias de los servidores de las Fuerzas Armadas o de Carabineros, siéndoles aplicables, por ende, los derechos, obligaciones y prohibiciones inherentes a ese cargo, excepto aquellos que suponen el desempeño efectivo de éste”.

Aunque no es muy feliz la redacción de este párrafo crucial, no creo quede la menor duda sobre su alcance: a) El miembro de las FF.AA. o de Carabineros que desempeña un cargo en la Administración Civil está regido por ambos estatutos, el común —Estatuto Administrativo— y el de su institución armada o de orden, y b) Las limitaciones o prohibiciones de su condición de uniformado no pueden obstar al cumplimiento de los deberes que son *inherentes a su cargo*.

2. Todo el problema de la incompatibilidad entre la condición de miembro de las FF. AA. o de Orden y la actividad política debe esclarecerse, entonces, a la luz de lo que son obligaciones inherentes a un cargo en la Administración del Estado para quienes, siendo uniformados, desempeñan cargos de responsabilidad política en un régimen militar de excepción, como es el que nos rige y que debe expirar, precisamente, como consecuencia del advenimiento de la democracia civil, gane el Sí o gane el No, según lo dispuesto en las disposiciones transitorias números 28 y 29 de la Constitución.

3. Para aproximarnos a una dilucidación razonable del asunto, propongo en primer lugar la siguiente pregunta: ¿Es igual la obligación de prescindencia política de un alto funcionario público de fuero militar o policial durante el régimen normal, de democracia civil, que contempla la Constitución de 1980 en su articulado permanente y durante el régimen militar de excepción, consagrado en la cláusula decimotercera transitoria de ella? Para responder, veamos sólo algunas características de este régimen de excepción, que está próximo a expirar:

- a) La Presidencia de la República la ejerce el Comandante en Jefe del Ejército y los poderes constituyentes y legislativo se radican en la Junta de Gobierno compuesta por los tres comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas y el General Director de Carabineros, en la forma que lo señala la disposición decimoctava transitoria.
- b) Corresponde a los tres comandantes en jefe de las FF. AA. y al General Director de Carabineros proponer al país, por la unanimidad de ellos, la persona que ocupará el cargo de Presidente de la República para el período constitucional inmediatamente posterior al actual. La ciudadanía se pronunciará mediante un plebiscito;
- c) El actual Presidente de la República puede constitucionalmente ser propuesto para la reelección en el referido plebiscito (disposición vigésimo séptima transitoria). En cambio, no tiene opción a ser reelegido en el supuesto de la disposición vigésimo novena transitoria de la Constitución, o sea, si triunfara el No en el plebiscito.

Ahora bien, si es un hecho indiscutido e indiscutible que la esencia de la vida política de cualquier país republicano y, por cierto, de Chile, se confunde con el acceso, el control y los quehaceres propios de la Presidencia de la República y del Congreso Nacional, podría concluirse *a priori*, sin necesidad de mayor examen, que no pueden ser iguales los deberes constitucionales de prescindencia política de las FF. AA. y de Orden en un régimen normal, que en uno en que les corresponde precisamente el ejercicio de ambos poderes y participación decisiva en el proceso de sucesión presidencial. Pero es conveniente ahondar en esta conclusión preliminar.

4. Despejemos el camino. Es evidente que el Comandante en Jefe del Ejército, en su condición de Presidente de la República, está ineludiblemente inmerso en todo el acontecer político nacional. Más aún: como puede ser reelecto, es razonable y constitucional *algún tipo* de acción ordenada a mantener la vigencia de esa opción.

Lo mismo cabría argüir respecto de los integrantes de la H. Junta de Gobierno, en cuanto titulares de los poderes constituyente y legislativo.

5. ¿Qué cabría predicar, a continuación, de quienes no son titulares de ambos poderes, pero deben actuar como inmediatos colaboradores de ellos? ¿Hay algún precepto constitucional o legal, o algún precedente histórico, siquiera, que prohíba al Presidente de la República designar a miembros de las FF.AA. y de Orden en cargos de responsabilidad política como los de ministros de Estado, subsecretarios, intendentes, gobernadores, embajadores o alcaldes? Pensamos que esto tampoco puede merecer dudas a nadie.

6. Si no merece dudas que personas de los órdenes militar o policial puedan desempeñar cargos en el gobierno o administración del Estado dentro de cualquier régimen político, con mayor razón será esto admisible dentro de un régimen militar. Es obvio que la mantención del orden, la estabilidad, la seguridad, la eficacia en la acción de los poderes del Estado habrán de buscarla los jefes del Ejecutivo y el Legislativo contando con el apoyo de quienes les merecen confianza, porque comparten sus ideales de bien público, conocen su capacidad, están ciertos de su lealtad, etc. Ese es precisamente el ámbito de la cooperación que todo gobernante busca en los cargos que se llaman de *exclusiva confianza del Presidente de la República* y que todo partido o equipo de gobierno procura para constituir una mayoría parlamentaria, o incluso, una mayoría electoral que permita la continuación de una obra de gobierno, manteniendo o logrando una mayoría parlamentaria.

Naturalmente, tanto en un gobierno de democracia civil normal, como en un gobierno militar de excepción, estas acciones pueden ser abusivas o legítimas. Así, es perfectamente legítimo que un gobierno radical, demócrata cristiano o socialdemócrata, o un Presidente militar que encabeza un gobierno independiente, nacionalista y pragmático, procuren difundir las bondades de la obra que realizan con el fin de ganar una próxima elección para sí o para su sector o sus ideales. En cambio, no es legítimo que para tal fin, el Presidente de turno, o sus ministros, o los servicios públicos o empresas del Estado tuerzan la voluntad ciudadana por la amenaza, el cohecho, la presión o el fraude electoral. De igual manera que no es legítimo que las fuerzas opositoras democráticas pacten con los enemigos de Chile o de la democracia chilena, o con los partidarios del terrorismo y la violencia, para crear un clima que haga imposible el proceso electoral, comprometa la soberanía nacional o arriesgue la mantención del sistema democrático y libre que se procura reimplantar.

7. En este orden de ideas, es absolutamente normal que el Gobierno militar, junto con dar cumplimiento al deber constitucional de proponer un candidato a la ciudadanía para continuar su obra de reconstrucción y progreso, intente ganar para su opción el apoyo de la mayoría ciudadana defendiendo y difundiendo dicha obra. Para eso, necesita el uso de los medios de comunicación y la ayuda de sus colaboradores que ocupan cargos de confianza presidencial o de confianza de los comandantes en jefe. Lo que no puede aceptarse es que incurran en abuso de poder, esto es, en el aprovechamiento de su autoridad para imponer una conducta electoral a los subalternos, malversar caudales públicos, etc. Pero tanto Gobierno como Oposición, y los partidarios de uno y otra, tienen el derecho y hasta el deber de buscar y utilizar los recursos financieros, humanos y técnicos de que legalmente puedan

disponer para volcar en su favor la ilustrada opinión y libre voluntad de la ciudadanía. Esa es la forma en que la democracia mantiene o renueva los poderes públicos.

8. En mi concepto, es inherente a cualquier cargo de la Administración Pública del nivel político, o sea, de aquellos que son de confianza exclusiva del Presidente de la República —o de quienes deben proponer un candidato a la ciudadanía—, la defensa y promoción de la obra del Gobierno, con mayor razón si de la elección o pronunciamiento popular puede seguirse su paralización o destrucción. Por la inversa, no podría imponerse igual responsabilidad a un subalterno de carrera, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones normales de su cargo, como búsqueda y ordenamiento de documentación, digitación o mecanografía de textos, recepción y textos, recepción y entrega de informes o comunicaciones, cuidado estricto de antecedentes confidenciales y demás connaturales a la lealtad y eficiencia de todo trabajo.

De igual manera, nada puede impedir a los funcionarios públicos opositores militar en partidos o movimientos de su preferencia —que respeten el orden constitucional y democrático— y ejercer con amplitud los derechos anexos a tal compromiso.

9. Por la inversa, ni los gobernantes, ni sus partidarios, ni los opositores pueden valerse, o pretender valerse, del respaldo o influencia de entidades que han de permanecer neutrales en la pugna política, porque no están llamados a ser gobierno ni a oponerse a él, ni deben abandonar el cauce propio de su peculiar institucionalidad, salvo en los casos excepcionales de una revolución justa, de una agresión extranjera o de una calamidad pública, situaciones que de ningún modo pueden asimilarse a una opción plebiscitaria constitucional. Es el caso de quienes pretenden hacer militancia política en o a través de las instituciones religiosas, universitarias, estudiantiles, sindicales, profesionales, municipales, científicas, académicas, de beneficencia, etcétera.

Al respecto, lo mismo cabe decir de las Fuerzas Armadas y de Orden *en cuanto tales*, ya que, al margen de la presencia en los poderes del Estado de altos representantes del fuero militar o policial, y de la incorporación de muchos de sus miembros, en puestos administrativos de responsabilidad política —los que he querido ejemplificar en los llamados *cargos de confianza presidencial*— es evidente que subsiste la diferencia entre el *Gobierno militar y la Junta de Gobierno, con su cuerpo de asesores y colaboradores*— y la institucionalidad propia del Ejército, la Marina, la Aviación y Carabineros, que siguen cumpliendo sus labores propias e insustituibles, en beneficio de toda la ciudadanía.

10. Entre las tareas que competen a las FF.AA. y de Orden está la referente al resguardo del orden y pureza de las elecciones presidenciales y parlamentarias y en los plebiscitos. Por eso y por muchas otras razones, a los miembros de las Fuerzas Armadas y de Carabineros les están vedados el proselitismo político, la militancia partidista, el desempeño de ciertas funciones como miembros de las juntas inscriptoras, vocales de mesa, etc., según lo recuerda oportuna y acertadamente el señor Contralor General. Similarmente, en todo cuanto diga relación al proceso electoral mismo —sea en su preparación como en su realización, escrutinio y comunicación de sus resultados, el Gobierno entero —militares y

civiles— está comprometido con su función pública de asegurar la libre expresión, estricto escrutinio y leal comunicación de la voluntad ciudadana. Ahora bien, en esta tarea debe ser asesorado y complementado por los propios partidos políticos y por la ciudadanía entera, que no puede falsear ni manipular resultados, ni obstruir en forma alguna el más delicado quehacer democrático, que es la elección de los poderes públicos. El mismo deber de veracidad que pesará sobre los miles de vocales de mesas receptoras, cualquiera sea su personal opinión política, también compromete a los propios apoderados del Sí o del No, y con mayor razón a los dirigentes políticos y al Gobierno. En rigor, el Plebiscito y las elecciones constituyen una función cívica, consustancial a la democracia, que no podrá ser exitosa, si falta en la ciudadanía la disposición de hacerla libre, veraz, pacífica e informada.

11. Todo lo anteriormente expresado debe enmarcarse en criterios de prudencia, sabiduría política, lealtad ciudadana y conciencia moral. Es de toda conveniencia, por ejemplo, que los hombres del fuero militar o de Carabineros, aun cuando estén cumpliendo tareas que impliquen una defensa pública del Gobierno que integran, mantengan una actitud de particular moderación, discreción y buen criterio, porque paralelamente a esa función de compromiso con una tarea en marcha, deben dar garantías a toda la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos. No es distinto el caso a la función que cumplen, dentro de la normalidad democrática, quienes desempeñan cargos como el de Presidente del Senado, o Presidente de la Cámara de Diputados, o Ministro de Estado de cualquier filiación partidista, que deben estar constantemente requeridos por la lealtad a sus ideales políticos y compromisos de partido, pero jamás pueden subordinar a ellos sus deberes en el manejo de un Poder del Estado o, simplemente, su compromiso ciudadano con el bien común del país y su fidelidad moral insoslayable con la justicia y la verdad.

12. Estas observaciones y comentarios son los que, en mi concepto, explican que el señor Contralor, no obstante su riguroso análisis —inspirado principalmente en la normativa permanente y tradicional de Chile— haya concluido que no hay mérito para iniciar investigaciones fundadas en la denuncia de la oposición, no obstante prevenir —con toda razón— que estará atento para cautelar el fiel respeto de la Constitución y las leyes, tanto en su normativa permanente, como en la de excepción, que está próxima a expirar, pero aún nos acompaña.

13. Fluyen de lo expresado algunas conclusiones, que resumiría así: a) El principio de supremacía de la Constitución sobre la ley orgánica o común obliga a interpretar la normativa contenida en éstas en armonía con las excepcionales disposiciones transitorias, propias de un régimen militar próximo a expirar, pero aún vigente; b) Si bien los principios que hemos recordado brevemente son claros, su aplicación práctica se presta para ambigüedades, errores, infracciones o decisiones controvertibles que todos debemos combatir, pero juzgar en el contexto histórico en que se dan; c) La historia política de Chile nos muestra cómo nuestra democracia se ha ido perfeccionando en medio de limitaciones, deficiencias e infracciones y, los que realmente queremos afianzarla, no debemos magnificar ni fanatizar nuestras críticas, si queremos recuperarla para un futuro de mayor plenitud y mejores esperanzas. Así, por ejemplo, la Constitución de 1925 fue aprobada en un plebiscito convocado al margen de la Constitución entonces vigente, estando el Congreso disuelto y

bajo una clara presión militar; a él concurrió poco más del 3% de la población y se abstuvo el 55% de los llamados a sufragar por considerarlo espúreo. La historia de otras democracias también exhibe defectos y problemas: en Estados Unidos, país modelo de democracia, habitualmente se abstiene de votar un 50% de la ciudadanía; en Italia no pueden regresar al país los herederos de la Corona por prohibirlo la Constitución a fin de asegurar el régimen republicano; en la República Federal de Alemania se optó por proscribir los partidos de tipo totalitario, después de que la Constitución ampliamente liberal de Weimar facilitó el acceso democrático al nazismo. Este pluralismo extremo le costó al mundo la Segunda Guerra Mundial; al pueblo judío millones de muertos y a la misma Alemania, su división en dos países.

Por lo dicho, es necesario matizar el rigor de los juicios teóricos con una prudente consideración de la experiencia histórica nacional y comparada.

LA REGIONALIZACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN

Maximiano Errázuriz Eguiguren

Abogado y Periodista. Profesor en las Facultades de Derecho de las Universidades de Chile, Católica de Chile y Gabriela Mistral. Profesor en la Escuela de Periodismo de la Universidad Católica de Chile. Graduado en la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos. Profesor de Seguridad Nacional.

La regionalización constituye uno de los mayores logros del Gobierno militar, reconocido en Chile y en el extranjero incluso por quienes critican otros aspectos del acontecer político de nuestro país.

La sustitución de las antiguas veinticinco provincias por cuarenta y seis de menor tamaño y la creación de trece regiones y de numerosas nuevas comunas han permitido un desarrollo más armónico del país. Una nación no crece sana cuando sólo crece su capital. Eso fomenta el centralismo, la inmigración de personas hacia el centro con graves problemas, tanto para los lugares de donde esa gente ha emigrado como para la ciudad que los recibe.

Al mismo tiempo, se han creado Secretarías Regionales Ministeriales con facultades decisorias en muchos aspectos, lo que evita que las personas deban viajar a Santiago a resolver sus problemas.

El establecimiento de los Consejos Regionales de Desarrollo y de los Consejos de Desarrollo Comunal es una realidad de gran trascendencia pero, por desgracia, poco conocida por la opinión pública. Ya los primeros están en pleno funcionamiento y los segundos están en proceso de formación. A contar del 11 de marzo de 1989 los alcaldes de las 325 comunas del país, con la sola excepción de dieciséis que serán designados por el Presidente de la República, serán nombrados por los Consejos Regionales de Desarrollo.

El mecanismo de participación en la base que estableció la nueva institucionalidad tiene un fundamento filosófico claro: comprometer a la ciudadanía en la construcción de una sociedad libre, basada en la concurrencia de los chilenos en la solución de sus propios problemas.

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE DESARROLLO

El Consejo Regional de Desarrollo tiene por objeto asesorar al Intendente y contribuir a hacer efectiva la participación de la comunidad en el progreso económico, social y cultural de la respectiva región. Está integrado en un 40 por ciento por representantes del sector público y en un 60 por ciento por representantes del sector privado. La propia Constitución Política señalaba que el sector privado tendría una participación mayoritaria, pero no indicaba porcentajes. Fue la ley la que los determinó, sin fundarse en ninguna circunstancia puntual. La participación de cualquiera de los dos pudo ser distinta, siempre que la del privado fuese mayor.

El sector público está representado por el Intendente regional; los gobernadores de las respectivas provincias; un representante de cada una de las instituciones de las Fuerzas Armadas y de Carabineros que tengan asiento en la región y cinco representantes que tengan la calidad de directores, gerentes o jefes regionales, de los principales organismos de los sectores económico, social y cultural de la Administración del Estado, o de sociedades cuyo capital pertenezca en un 50 por ciento o más al Estado o a sus organismos, y que tengan su sede o desempeñen funciones en la región. A proposición del entonces miembro de la Junta de Gobierno General Julio Canessa Robert, se agregó que uno de estos representantes deberá ser el rector de una universidad estatal o, en subsidio, el de un instituto de educación superior del mismo carácter o, a falta de ellos, el rector o director de un establecimiento estatal de enseñanza.

Ese conjunto de personas deben representar un 40 por ciento del total de los componentes del Consejo.

El sector privado, constituido por entidades que realicen actividades regidas por el derecho común, cuya administración no esté intervenida por el Estado o sus organismos, como asimismo, por aquellas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones sólo tengan aportes de capital, representación o participación minoritarios, estará formado por los siguientes estamentos: empresarial, con un 20 por ciento; laboral, con un 20 por ciento; profesional, con un 7 por ciento; cultural, con un 7 por ciento y entidades de fomento al desarrollo social y económico, con un 6 por ciento.

Sobre la base de pautas que entrega la propia ley, qué actividades privadas pueden participar en el Consejo Regional de Desarrollo lo determina una comisión presidida por el Intendente e integrada, además, por el Contralor Regional y por un Ministro de la Corte de Apelaciones con asiento en la capital regional respectiva designado por el Tribunal en pleno.

COMPETENCIA

La competencia del Consejo es variada. Hay materias en que el Intendente debe requerir su acuerdo; otras que son de la exclusiva competencia del Consejo y, por último, algunas en que el Intendente debe consultar la opinión del mismo, pero sin ser obligado por ella.

El Intendente debe requerir el acuerdo del Consejo para aprobar los proyectos relativos al plan regional de desarrollo y sus modificaciones y para aprobar el proyecto de presupuesto regional y sus modificaciones.

Son atribuciones exclusivas del Consejo, entre otras, resolver la distribución del fondo nacional de desarrollo, que en 1987 alcanzó a \$ 16.000 millones, aproximadamente; designar a los representantes regionales en todos los órganos de participación consultiva de carácter oficial; designar, cuando corresponda, alcaldes a propuesta en terna de los Consejos de Desarrollo Comunal y removerlos, también a proposición de dicho Consejo; resolver las controversias que se produzcan entre el alcalde y el Consejo de Desarrollo Comunal en los casos en que la ley exija el acuerdo de este último.

Cabe hacer presente que para evitar el predominio del 40 por ciento de representantes del sector público en el Consejo Regional de Desarrollo, se estableció que hay dos materias en las que dichos representantes no tienen derecho a voto: en la solución de las controversias entre el alcalde y su Consejo de Desarrollo Comunal y en la designación de los alcaldes. En cuanto a esto último, sólo los representantes de las Fuerzas Armadas, dentro del sector público, podrán participar. La razón de inhabilitar a los representantes del sector público en estas dos materias estuvo en que se supone que esos representantes pueden votar y actuar con mayor concordancia de lo que pueda hacerlo el sector privado, donde hay una variedad de intereses. La dispersión de votos entre los representantes del sector privado podría hacer predominar el pensamiento del Ejecutivo. La inhabilitación es perfectamente constitucional, pues la propia Constitución dice que "la ley determinará las materias en que los representantes del sector público tendrán derecho a voto".

CONSEJOS DE DESARROLLO COMUNAL

Sin embargo, la función de los Consejos Regionales de Desarrollo estaría incompleta si no existieran los Consejos de Desarrollo Comunal en cada una de las 325 comunas del país. Incluso en aquéllas en que el alcalde es designado por el Presidente de la República.

De alguna manera, el Consejo de Desarrollo Comunal tiene, en la comuna, funciones semejantes a las que a nivel regional tiene el Consejo Regional de Desarrollo.

De acuerdo a la Constitución Política, el Consejo de Desarrollo Comunal tiene por objeto asesorar al alcalde y hacer efectiva la participación de la comunidad en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

En cada comuna debe existir un Consejo de Desarrollo Comunal. Está presidido por el alcalde, que sólo tiene derecho a voz, y lo integran representantes de las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional, y representantes de las actividades relevantes de cada comuna o agrupación de comunas, con excepción de aquéllas de naturaleza gremial o sindical y de la Administración pública. La Constitución Política —y la Ley de Municipalidades lo repite— excluyó la participación de entidades gremiales o sindicales porque ya están representadas en el Consejo Regional de Desarrollo. En efecto, entre los

representantes del sector privado hay un 20 por ciento del estamento empresarial y un 20 por ciento del estamento laboral. Son los que tienen el mayor porcentaje de participación. Permitir que también participen en el Consejo de Desarrollo Comunal habría equivalido a darles una doble representación.

Del número total de representantes en el Consejo de Desarrollo Comunal, la mitad corresponde a las actividades relevantes y la otra mitad se distribuye por iguales partes entre las organizaciones comunitarias territoriales y funcionales.

INTEGRACIÓN

La ley señala, de manera taxativa, cuáles son las organizaciones comunitarias: las juntas de vecinos, los centros de madres, las organizaciones de regantes y las asociaciones de propietarios siempre que tengan personalidad jurídica y no persigan fines de lucro.

En cambio, la enumeración que la ley formula de las organizaciones funcionales es sólo por vía de ejemplo. Indica que deben tener por objeto representar y promover valores específicos de la comunidad y pueden ser las instituciones de educación privada, los centros de padres y apoderados, los centros culturales y artísticos, los cuerpos de bomberos, los grupos de transferencia tecnológica, las organizaciones privadas del voluntariado, los clubes deportivos y de recreación, las organizaciones juveniles y otras semejantes. También se les exige tener personalidad jurídica y no perseguir fin de lucro. Respecto de estas organizaciones funcionales, será el Consejo Regional de Desarrollo el que califique cuáles de ellas podrán participar en la elección para proponer los integrantes del Consejo de Desarrollo Comunal.

En lo que se refiere a las actividades relevantes de la comuna o agrupación de comunas, como la ley no podía enumerarlas porque lo que es relevante en una zona puede no serlo en otra, se limitó a dar ciertas pautas al Consejo Regional de Desarrollo para que haga la calificación correspondiente. Estas pautas son: el volumen de producción de bienes y servicios, los niveles de empleo generados, los aportes tributarios, la recaudación de impuestos que efectúen y la cuantía de las inversiones realizadas en la comuna.

El día 1° de julio de 1988 se cerró en todas las municipalidades del país el plazo de dos meses que otorga la ley para que las distintas organizaciones comunitarias y personas naturales o jurídicas que realicen funciones que estimen relevantes tuvieron para inscribirse en el correspondiente registro. Al momento de escribir este artículo (agosto de 1988), los Consejos Regionales de Desarrollo de todo el país se aprestan a publicar una nómina que incluye a todas las organizaciones territoriales que se inscribieron en los registros municipales cumpliendo los requisitos legales, y a las organizaciones funcionales y actividades relevantes que estimen, sobre la base de las pautas señaladas. Luego hay un plazo para reclamar, vencido el cual se publican las listas definitivas de los que podrán participar en la elección para proponer al Consejo Regional de Desarrollo un número equivalente al triple de los que formarán parte del Consejo de Desarrollo Comunal, por estamento.

El número de miembros del Consejo depende del número de habitantes de la comuna. Varía entre cuatro para aquéllas de menos de cinco mil habitantes hasta dieciséis para las de más de cien mil habitantes.

ATRIBUCIONES

El Consejo de Desarrollo Comunal tiene atribuciones exclusivas: otras que se refieren a la obligación del alcalde de consultarle su opinión y, por último, aquéllas en que necesariamente se requiere su acuerdo.

Son atribuciones exclusivas del Consejo, entre otras, formar la terna para la designación del alcalde y proponerla al Consejo Regional de Desarrollo en aquellas comunas en que el alcalde no es designado por el Presidente de la República. A contar del próximo 11 de marzo los alcaldes deberán estar designados conforme a este nuevo procedimiento. También son atribuciones exclusivas del Consejo de Desarrollo Comunal proponer al Consejo Regional de Desarrollo la remoción del alcalde o de alguno de los miembros del propio Consejo de Desarrollo Comunal; recomendar al alcalde prioridades en la formulación y ejecución de proyectos específicos y medidas concretas de desarrollo comunal; citar y pedir informes a los funcionarios municipales cuando lo estime necesario.

El Consejo de Desarrollo Comunal debe emitir su opinión en las siguientes materias que el alcalde someta a su consideración: denominación de calles, plazas, avenidas, poblaciones, barrios y sectores; nombramiento de delegados del alcalde; designación de alcalde subrogante cuando dicha designación recaiga en otra persona de la que corresponda de acuerdo al orden jerárquico de la municipalidad.

El Consejo debe prestar su acuerdo a las siguientes materias, entre otras de las que taxativamente señala la ley: proyectos del plan comunal de desarrollo y del presupuesto municipal y sus modificaciones; proyecto del plan regulador comunal y sus modificaciones; establecimiento de los derechos por servicios municipales y por permisos y concesiones; expropiación de inmuebles para dar cumplimiento al plan regulador comunal; transacción judicial y extrajudicial; otorgamiento y terminación de subvenciones y aportes a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, para financiar actividades comprendidas en las funciones de las municipalidades; otorgamiento, renovación y terminación de concesiones; establecimiento de multas en las ordenanzas municipales; adquisición, enajenación, gravamen, arrendamiento superior a cuatro años o mera tenencia, a cualquier título, de bienes inmuebles municipales o donación de bienes muebles; balance, ejecución presupuestaria y estado de situación financiera de la municipalidad que anualmente le presente el alcalde.

Tanto el alcalde como los miembros del Consejo de Desarrollo Comunal duran cuatro años en sus cargos, pero mientras el primero puede ser reelegido indefinidamente, los últimos sólo pueden ser nombrados por una vez para el período inmediatamente siguiente.

Los únicos alcaldes que no son nombrados por el Consejo Regional de Desarrollo sino

por el Presidente de la República son los de las comunas de Arica, Iquique, Antofagasta, Valparaíso, Viña del Mar, Santiago, Conchalí, La Florida, Las Condes, Ñuñoa, Concepción, Talcahuano, Temuco, Puerto Montt, Coyhaique, Punta Arenas.

CONCEPCIÓN DIFERENTE

La nueva Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades viene a sustituir al Decreto Ley 1.289 de 1976. Éste partía de la base de que los alcaldes eran los representantes del Presidente de la República en la comuna. Eran designados por él y duraban en sus cargos mientras contasen con su confianza. Cuando se estudió el proyecto del Ejecutivo que más tarde se transformó en la Ley Orgánica 18.695, de Municipalidades, la Junta de Gobierno se planteó la posibilidad de readecuar el Decreto Ley 1.289. Sin embargo, la concepción de la que partía no era la misma. Con todo, la nueva Ley Orgánica tomó muchas materias que se encontraban adecuadamente reglamentadas en la referida disposición legal. Fue así como el proyecto del Ejecutivo, que traía treinta y seis artículos permanentes y cinco transitorios, se convirtió en una ley de ochenta y seis artículos permanentes y ocho transitorios.

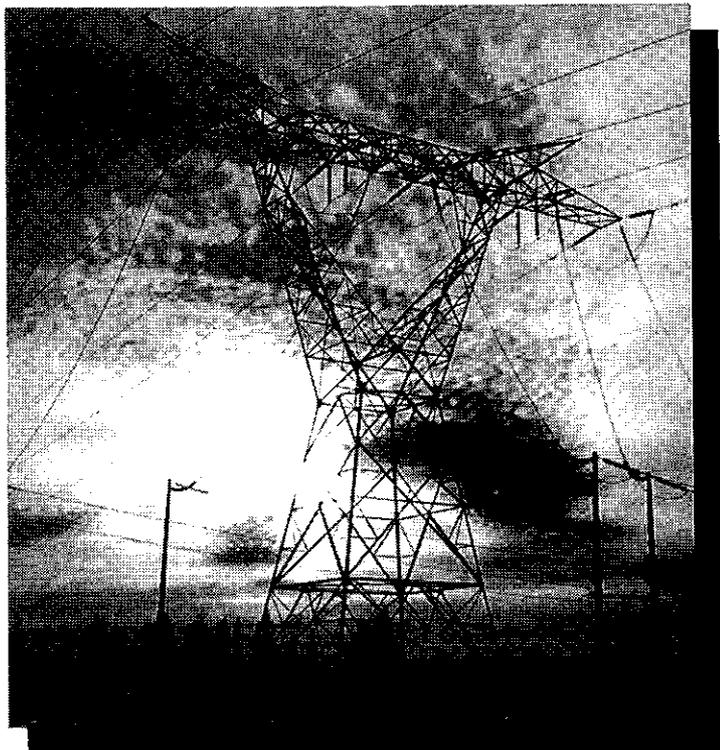
Por otra parte, y en moneda del mismo valor, las municipalidades han visto aumentar los recursos que administran desde \$ 2 mil millones a \$ 49 mil millones, lo que representa un incremento de veinticinco veces entre 1973 y 1988.

Este esfuerzo de regionalización y de participación de la comunidad en la solución de sus propios problemas no tiene solamente una trascendencia económica. También la tiene en el ámbito político e incluso, en el estratégico. El país se está desarrollando en forma armónica y continuará haciéndolo de modo más eficaz que cuando en las municipalidades se encontraban representados los partidos políticos a través de los regidores.

El éxito del sistema dependerá del grado de interés de la comunidad por participar en él. Como dato ilustrativo de dicho interés, puede señalarse que en el plazo de dos meses que estuvieron abiertos los registros de inscripción en las municipalidades de todo el país, se inscribieron 15.698 organizaciones comunitarias y personas naturales o jurídicas que, a su juicio, desempeñan actividades relevantes en sus respectivas comunas.



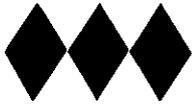
ENERGIA PARA EL DESARROLLO.



Hoy, Chile cuenta con una cobertura eléctrica que alcanza al 92 por ciento de su población, esta cifra es solamente comparable con la de un país desarrollado. Hoy, Endesa, a través de su Servicio de Consultoría, asesora y realiza proyectos de ingeniería que se exportan a varios países del mundo.



ENDESA, activa el futuro



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL METRO



EL METRO DE SANTIAGO, UN SERVICIO A LA
COMUNIDAD.



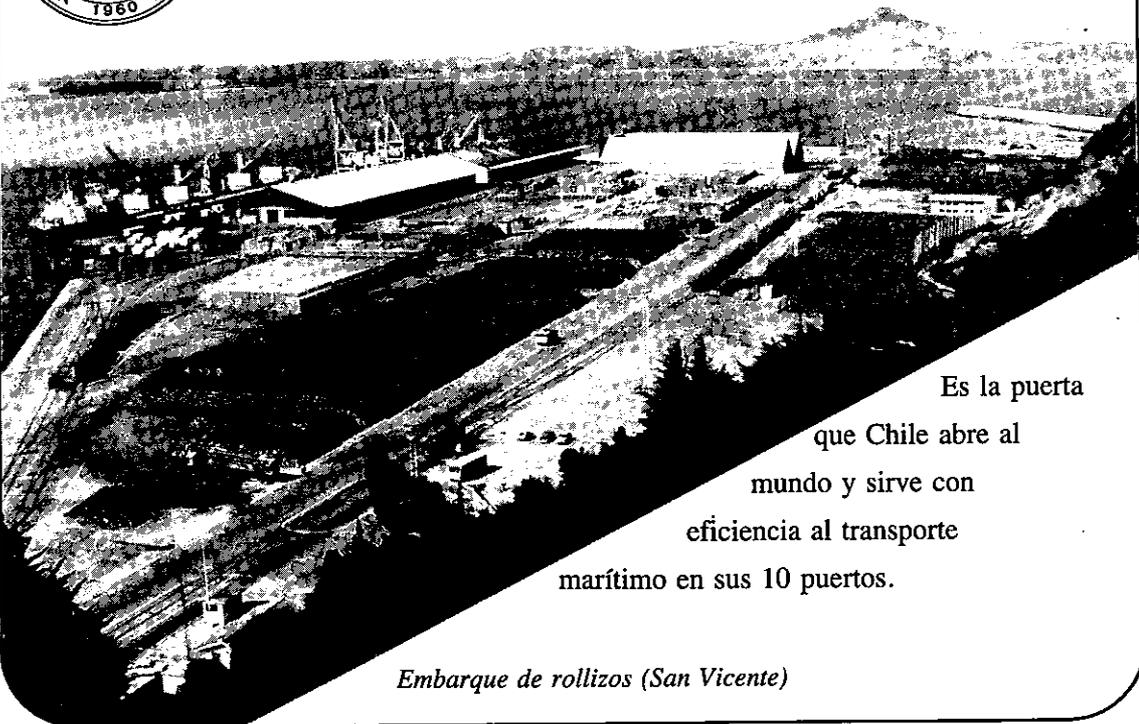


CORFO

IMPULSA EL DESARROLLO DE CHILE



EMPORCHI
EMPRESA PORTUARIA DE CHILE



Es la puerta
que Chile abre al
mundo y sirve con
eficiencia al transporte
marítimo en sus 10 puertos.

Embarque de rollizos (San Vicente)



**Modernizarse, producir, ahorrar, exportar
y proyectarse es el desafío de Chile y también
del Banco del Estado.**

Un Banco es un Banco,
pero la seguridad hace la diferencia



BANCO DEL ESTADO DE CHILE





